ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2024

Expediente n.º:	**Órgano Colegiado:**
PLN/2024/14	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo de convocatoria	Ordinaria
Fecha	**Martes, 26 de NOVIEMBRE de 2024**
Duración	Desde las 20:00 hasta las 21:08 horas
Lugar	Salón de Sesiones de la Casa Consistorial

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:
D.ª MARÍA DEL CARMEN MORENO PÉREZ

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:
D.ª ROSALÍA CASADO LÓPEZ
D. CRISTÓBAL CASADO GARCÍA
D. JOSÉ MANUEL GÁLVEZ GARCÍA
D.ª ELENA CASADO NAVARRO
D. JOSÉ LUIS MORENO SALAS
D.ª NOELIA RUANO FERNÁNDEZ
D. JUAN RAMÓN GALLEGO SÁNCHEZ
D. JOSÉ ANTONIO CONSENTINO LÓPEZ
D.ª ISABEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
D. GINÉS DESIDERIO NAVARRO ARAGONESES

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:
D.ª ROSA MARÍA SOLER MÉNDEZ
D. ANDRÉS VERA HERNÁNDEZ
D.ª MARÍA CARMEN SÁEZ CAZORLA
D. JOSÉ GARCÍA SÁNCHEZ
D. JUAN MANUEL ZARAGOZA SIQUIER
D. LORENZO SÁNCHEZ LÓPEZ
D. JUAN LAJARÍN MORENO

GRUPO MUNICIPAL DE VOX:
D. ISIDRO CARRASCO MARTÍNEZ
D.ª ROCÍO EULALIA SOLÍS ESPINOSA
D. GABRIEL DE LOS REYES BUITRAGO ALEDO

SECRETARIO GENERAL:
D. JESÚS LÓPEZ LÓPEZ

INTERVENTOR GENERAL:
D. DIEGO JOSÉ MATEOS MOLINA

Número total de asistentes: 21
Número de ausentes: 0

Jesús López López (1 de 2)
Secretario General
Fecha Firma: 08/01/2025
HASH: e7c418054e78309c1e7260a163e987b1

María del Carmen Moreno Pérez (2 de 2)
Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 08/01/2025
HASH: 6e838f68b15ad743c290f9475a01da35

Cód. Validación: 5A5WS9EFTFGTQ6T2TXTT66CWD
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 41

Una vez verificada por el señor Secretario General la válida constitución del órgano, la señora Alcaldesa-Presidenta abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

A) **Parte resolutiva**:

1. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA N.º 2024-0011, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024**.
2. **TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2024, SOBRE LA INCORPORACIÓN AL MISMO DE DON JUAN LAJARÍN MORENO Y NOMBRAMIENTO DE PORTAVOZ Y VICEPORTAVOZ DE DICHO GRUPO**.
3. **TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2024, SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL MISMO EN LAS COMISIONES MUNICIPALES INFORMATIVAS**.
4. **ADHESIÓN, SI PROCEDE, A LA DECLARACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS "CON LA CIUDADANÍA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, CASTILLA-LA MANCHA Y ANDALUCÍA AFECTADOS POR LA DANA"**.
5. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN DE TASACIÓN CONJUNTA DE LAS FINCAS INCLUIDAS DENTRO DEL PERÍMETRO DEL PLAN PARCIAL 'URCI', PRESENTADO POR D. TOMÁS MATALLANOS MUÑOZ, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN 'URCI' (EXPTE. N.º 251 9/1/2021 – G-5556/2021)**.
6. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CESIÓN GRATUITA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS, OTORGADA EL DÍA 16 DE ABRIL DEL AÑO 2024, POR D. FRANCISCO ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, COMO APODERADO, DE D. JUAN GARCÍA VIDAL, DE LOS TERRENOS DESTINADOS A ZONAS VERDES Y VIALES DEL PLAN PARCIAL 'PLAYAS DE CALABARDINA' (EXPTE. N.º 251 11/1/2023 – G-1488/2023)**.
7. **PROPUESTA DE ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR DEL MUNICIPIO DE ÁGUILAS (EXPTE.: 8493/2024)**.
8. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE CAMBIO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA COMPETENCIA DEL PLENO (EXPTE.: 4438/2023)**.
9. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, 25N**.
10. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA DESIGNAR EL CENTRO INTEGRAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE ÁGUILAS (CIAR) CON EL NOMBRE DE 'CATI LORENZO'**.
11. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE ÁGUILAS A LA *FILM COMMISSION***.
12. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA REALIZAR UN PLAN DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS RURALES**.
13. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE VOX PARA LLEVAR A CABO LOS ACUERDOS ADOPTADOS SOBRE LA GLORIETA DE SAN JOSÉ**.
14. **ASUNTOS EXTRAORDINARIOS. - MOCIONES POR URGENCIA**.

B) **Actividad de control**:

15. **TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA**.

Cód. Validación: 5A5WS9EFTFGTQ6T2TXTT66CWD
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 41

16. **OTRAS DACIONES DE CUENTA.**

C) **Ruegos y preguntas:**

17. **RUEGOS.**
18. **PREGUNTAS.**

A continuación, se pasa a tratar los asuntos incluidos en el citado orden del día.

A) **PARTE RESOLUTIVA**

1. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA N.º 2024-0011, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024**.

La señora Alcaldesa-Presidenta pregunta a los señores asistentes si algún concejal quiere hacer alguna observación al contenido del Acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2024, distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones ni reparos que formular, es aprobada por unanimidad de los señores asistentes, que son los veintiún miembros que legalmente integran la Corporación Municipal.

2. **TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2024, SOBRE LA INCORPORACIÓN AL MISMO DE DON JUAN LAJARÍN MORENO Y NOMBRAMIENTO DE PORTAVOZ Y VICEPORTAVOZ DE DICHO GRUPO**.

Se da cuenta por el señor Secretario General del escrito presentado por todos los integrantes del Grupo Municipal Popular, de fecha 4 de noviembre de 2024 y n.º de registro de entrada 2024-E-RE-8833, por el que comunican la incorporación al mismo de don Juan Lajarín Moreno y el nombramiento de doña Rosa María Soler Méndez como portavoz, y de don Juan Lajarín Moreno como viceportavoz de dicho Grupo.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

3. **TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2024, SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL MISMO EN LAS COMISIONES MUNICIPALES INFORMATIVAS**.

Se da cuenta por el señor Secretario General del escrito presentado por la portavoz del Grupo Municipal Popular, doña Rosa María Soler Méndez, de fecha 4 de noviembre de 2024 y n.º de registro de entrada 2024-E-RE-8835, por el que comunica los representantes de dicho Grupo en las Comisiones Municipales Informativas, quedando éstas compuestas de la siguiente manera:

1. - Comisión Informativa de **HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS**:

TITULARES
En representación del Grupo Municipal Socialista:
D. JOSÉ MANUEL GÁLVEZ GARCÍA, PRESIDENTE DELEGADO D. JUAN RAMÓN GALLEGO SÁNCHEZ D.ª ISABEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ D.ª ELENA CASADO NAVARRO
En representación del Grupo Municipal Popular:
D. JUAN MANUEL ZARAGOZA SIQUIER

Cód. Validación: 5A5WS9EFTFGTQ6T2TXTT66CWD
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 41

D. JOSÉ GARCÍA SÁNCHEZ
En representación del Grupo Municipal de VOX
D. ISIDRO CARRASCO MARTÍNEZ

2. - Comisión Informativa de **URBANISMO**:

TITULARES
En representación del Grupo Municipal Socialista:
D. JOSÉ LUIS MORENO SALAS, PRESIDENTE DELEGADO D. JOSÉ ANTONIO CONSENTINO LÓPEZ D.ª ROSALÍA CASADO LÓPEZ D. GINÉS DESIDERIO NAVARRO ARAGONESES
En representación del Grupo Municipal Popular:
D.ª ROSA MARÍA SOLER MÉNDEZ D. JUAN MANUEL ZARAGOZA SIQUIER
En representación del Grupo Municipal de VOX
D. ISIDRO CARRASCO MARTÍNEZ

3. - Comisión Informativa de **PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR**:

TITULARES
En representación del Grupo Municipal Socialista:
D. JOSÉ MANUEL GÁLVEZ GARCÍA, PRESIDENTE DELEGADO D.ª ISABEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ D.ª ELENA CASADO NAVARRO D. JOSÉ ANTONIO CONSENTINO LÓPEZ
En representación del Grupo Municipal Popular:
D. JUAN LAJARÍN MORENO D. ANDRÉS VERA HERNÁNDEZ
En representación del Grupo Municipal de VOX
D. ISIDRO CARRASCO MARTÍNEZ

4. - Comisión Informativa de **INFRAESTRUCTURAS Y CONTRATACIÓN**:

TITULARES
En representación del Grupo Municipal Socialista:
D. JOSÉ LUIS MORENO SALAS, PRESIDENTE DELEGADO D. CRISTÓBAL CASADO GARCÍA D.ª NOELIA RUANO FERNÁNDEZ D. JUAN RAMÓN GALLEGO SÁNCHEZ
En representación del Grupo Municipal Popular:
D. JOSÉ GARCÍA SÁNCHEZ D. ANDRÉS VERA HERNÁNDEZ
En representación del Grupo Municipal de VOX
D. ISIDRO CARRASCO MARTÍNEZ

5. - Comisión Informativa de **ASUNTOS GENERALES**:

TITULARES
En representación del Grupo Municipal Socialista:
D. CRISTÓBAL CASADO GARCÍA, PRESIDENTE DELEGADO D.ª ROSALÍA CASADO LÓPEZ D. JOSÉ ANTONIO CONSENTINO LÓPEZ D. GINÉS DESIDERIO NAVARRO ARAGONESES
En representación del Grupo Municipal Popular:

Cód. Validación: 5A5WS9EFTFGTQ6T2TXTT66CWD
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 41

D. JUAN LAJARÍN MORENO D. LORENZO SÁNCHEZ LÓPEZ
En representación del Grupo Municipal de VOX
D. ISIDRO CARRASCO MARTÍNEZ

Los vocales suplentes representantes de los grupos políticos en cada Comisión Informativa no serán nominativos y, por lo tanto, cualquier concejal/a podrá sustituir al vocal titular en caso de ausencia.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

4. **ADHESIÓN, SI PROCEDE, A LA DECLARACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS "*CON LA CIUDADANÍA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, CASTILLA-LA MANCHA Y ANDALUCÍA AFECTADOS POR LA DANA*"**.

Se da lectura por el señor Secretario General a la Declaración de la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias "*con la ciudadanía y los ayuntamientos de la Comunidad Valenciana, Castilla-La Mancha y Andalucía afectados por la DANA*", dictaminada favorablemente por unanimidad de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Generales, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 19 de noviembre, en los siguientes términos:

«*La tarde y noche del 29 de octubre, un terrible temporal de lluvia torrencial, viento y una sucesión de tormentas originadas por la DANA arrasó varios municipios, en especial de las provincias de Valencia y Albacete, originando un número aún indeterminado de víctimas mortales y decenas de desaparecidos. La pérdida de vidas humanas se va a contar en centenares.*

Los servicios de Protección Civil y Emergencias, las Fuerzas Armadas, las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, organizaciones no gubernamentales, Policías Locales y las administraciones más cercanas a la ciudadanía se movilizaron, evitando una desgracia aún mayor. Los ayuntamientos, las diputaciones provinciales, los gobiernos autonómicos y el Gobierno de España se pusieron a disposición, atendiendo, apoyando y volcándose en situaciones dramáticas, así como en la búsqueda de las personas desaparecidas.

La FEMP ha mostrado desde el primer momento su solidaridad con todos los afectados, convocando al día siguiente a un minuto de silencio en las entidades locales del país. Posteriormente, estableció canales de ayuda en la recogida de alimentos y productos con la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, así como en el envío de personal y efectivos necesarios con la Generalitat Valenciana.

Tras estas actuaciones, incidió en priorizar la ayuda económica a través de Cruz Roja Española. Por todo ello, esta federación se siente orgullosa de la solidaridad de todos los municipios, al comprobar cómo en apenas unas horas han sido capaces de planificar recogidas y almacenamiento de productos para después organizar la logística.

Hoy, mediante esta declaración institucional de la Junta de Gobierno, se quiere mostrar de manera solemne que el apoyo a los ayuntamientos y diputaciones, para que puedan ayudar directamente a los vecinos y vecinas, sigue y seguirá prestándose de la forma más ágil e inmediata. Cuando el barro se seque, cuando se achique el agua, se puedan acondicionar caminos y reconstruir viviendas, puentes y restablecer infraestructuras, la FEMP seguirá su compromiso con las entidades locales.

Por todo ello, la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias:

1- Defiende la unidad de todos ante esta catástrofe y traslada su solidaridad a los familiares de las víctimas y personas desaparecidas, así como a cuantos han perdido su casa o se han visto obligados a abandonar sus hogares.

Cód. Validación: 5A5WS9EFTFGTQ6T2TXTT66CWD
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 41

2- Comparte la predisposición y apoyo necesarios a la hora de favorecer e implementar todas aquellas declaraciones y planes de ayuda que establezcan el Gobierno de España -toda vez que acaba de declarar los territorios que han sufrido la DANA como zona gravemente afectada- y los gobiernos de las comunidades autónomas, como así están haciendo cada uno de ellos.

3- Valora el trabajo insustituible de los servicios de Protección Civil y Emergencias, las Fuerzas Armadas, las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, las organizaciones no gubernamentales, los profesionales sanitarios, los medios de comunicación y todos cuantos han contribuido a reducir las consecuencias de estos temporales.

4- Agradece la disposición mostrada por todo el país, en especial de los voluntarios anónimos que se han desplazado a ayudar a los que más están sufriendo estos días.

5- Ofrece su ayuda a los ayuntamientos más afectados, para que puedan realizar sus gestiones, solicitar compensaciones de seguros, ayudas y subvenciones. Asimismo, ha dispuesto un equipo de respuesta rápida para todas las entidades locales que se han puesto en contacto con la FEMP con la intención de apoyar a las zonas afectadas.

6- A la espera de conocer la magnitud total de los temporales, se solidariza con quienes en otras comunidades autónomas de España han sufrido las consecuencias de la DANA, donde también se ha lamentado la pérdida de vidas humanas y se han producido daños importantes de carácter material.»

Sin que se produzca ninguna intervención, sometido el asunto a deliberación del Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, que son los veintiún miembros legales de la Corporación,

SE ACUERDA:

Mostrar la adhesión del Ayuntamiento de Águilas a la Declaración de la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias "*con la ciudadanía y los ayuntamientos de la Comunidad Valenciana, Castilla-La Mancha y Andalucía afectados por la DANA*".

5. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN DE TASACIÓN CONJUNTA DE LAS FINCAS INCLUIDAS DENTRO DEL PERÍMETRO DEL PLAN PARCIAL 'URCI', PRESENTADO POR D. TOMÁS MATALLANOS MUÑOZ, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN 'URCI' (EXPTE. N.º 251 9/1/2021 – G-5556/2021)**.

Se da cuenta por el señor Secretario General del dictamen emitido por unanimidad de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2024, en los siguientes términos:

«A la vista del proyecto de expropiación por el procedimiento de tasación conjunta de las fincas incluidas dentro del perímetro del Plan Parcial 'Urci', presentado por D. Tomás Matallanos Muñoz, en calidad de representante de la Junta de Compensación 'Urci', se han producido los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. - Con fecha de entrada de Registro General de 16 de mayo de 2022, D. Tomás Jesús Matallanos Muñoz, en calidad de representante de la Junta de Compensación 'Urci', presenta proyecto de reparcelación del Plan Parcial 'Urci' y proyecto para la expropiación por el procedimiento de tasación conjunta de las fincas incluidas dentro del perímetro del Plan Parcial cuyos propietarios no se han adherido a la junta de compensación que tendrán la condición de beneficiarios, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 208.2 y 222 a 224 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Cód. Validación: 5A5WS9EFTFGTQ6T2TXTT66CWD
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 41

SEGUNDO. - Con fecha 22 de febrero de 2024, el Arquitecto Municipal informa, en relación al proyecto de expropiación presentado, que, revisadas las valoraciones de las fincas a expropiar, considera que deberán revisarse al alza, pues el justiprecio obtenido para su valoración no se ajusta a los valores de referencia que para el mismo tipo de suelo se ha considerado en expedientes tramitados ante este Ayuntamiento en un ámbito espacial muy próximo, y también fueron objeto de un proyecto de expropiación por el procedimiento de tasación conjunta, en el que se incorporó una valoración de terrenos realizada por la entidad tasadora Técnicos en Tasación, S.A. (TECNITASA), sociedad inscrita en el registro de entidades especializadas en tasación del Banco de España.

TERCERO. - Con fecha de Registro General de 9 de julio de 2024, D. Tomás Jesús Matallanos Muñoz, en calidad de representante de la Junta de Compensación 'Urci', incorpora una tasación realizada por Arco Valoraciones, S.A., CIF: A-30331144, sociedad inscrita en el registro de entidades especializas en tasación del Banco de España, realizando los cálculos de justiprecio según la siguiente valoración:

"FINCAS INCLUIDAS EN LAS CATASTRALES. - 001800300XG24A0001AU, 30003A021000510000XB, 30003A021000500000XA, 30003A02100100000XX, 30003A021001240000XM – 5,7151 €/M^2."

CUARTO. - Con fecha de Registro General de 27 de agosto de 2024, D. Tomás Jesús Matallanos Muñoz, en calidad de representante de la Junta de Compensación 'Urci', presenta un escrito en el que expone que, con posterioridad a la presentación de fecha 9 de julio de 2024 del proyecto de expropiación modificado, uno de los propietarios adheridos ha adquirido una de las fincas objeto de expropiación, en concreto la numerada como 10, con el siguiente tenor:

"10.- Que don Bartolomé Soriano es dueño de una cuarta parte de la proporción, y con el carácter que después se dirá, del pleno dominio de la siguiente finca:

URBANA PARCELA D.- Parcela de terreno sita en el término de Águilas, paraje del Cañarete, diputación del Cocón. - Ocupa una superficie de CUATROCIENTOS SETENTE Y NUEVE METROS Y VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS, y linda: FRENTE, carretera de Águilas a Vera; DERECHA ENTRANDO, parcela que compra Ginés Molina Padilla; IZQUIERDA, una calle; y FONDO, la que compra Juan Pérez Carrasco.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad de Águilas, al tomo 2.198, folio 117, finca número 21.300, inscripción 2ª.- Código registral único de finca: 30012000046415.

TÍTULO. - Le pertenece a don Bartolomé Soriano Valero, con carácter privativo, una cuarta parte indivisa, y a doña Isabel Soriano Valero, con carácter privativo, una tercera cuarta parte indivisa, todo ello por herencia de su padre respectivo, don Antonio Soriano Benítez, en virtud de escritura otorgada ante el notario de Molins de Rei, don Rafael Martínez Die, el día 30 de octubre del año 2001, con el número 1.484 de Protocolo.

REFERENCIA CATASTRAL: La finca descrita es parte de la siguiente referencia catastral: 30003A021001000000XX."

Por lo que se solicita que se excluya dicha parcela de la tramitación expropiatoria; no formando parte, por tanto, de la relación de bienes y derechos a expropiar, continuándose con el resto de las fincas la tramitación del expediente.

QUINTO. - La jefa de la Sección de Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística ha emitido informe favorable el pasado 7 de noviembre de 2024.

A los hechos anteriores les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

. - Artículo 208.2 y 222 a 224 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

. - Plan Parcial del Sector SNUP-Urci, aprobado definitivamente con fecha 26 de enero de 2010 (*BORM* de 27 de abril de 2010). Aprobación del texto refundido por el Pleno de fecha 24 de

Cód. Validación: 5A5WS9EFTFGTQ6T2TXTT66CWD
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 41

noviembre de 2011.

. - Escritura otorgada en Águilas ante la notaria D.ª Manuela Isabel Marzal Musso, con fecha 8 de septiembre de 2020, con el número 1027 de protocolo, en virtud de la cual se constituyó la Junta de Compensación del Plan Parcial 'Urci', que fue inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas del Ayuntamiento de Águilas.

. - Artículo 9 ss. de la Ley de Expropiación Forzosa, y artículo 102 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

. - Artículos 42 y 43 del Real Decreto 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

. - Artículo 197 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

. - Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

PRIMERA. - En virtud de lo dispuesto en el artículo 208 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, los propietarios de la unidad de actuación que no hubieran solicitado su adhesión con anterioridad podrán incorporarse con igualdad de derechos y obligaciones a la Junta de Compensación en el plazo de un mes contando desde la notificación de la constitución formal de la misma. Si no lo hicieron, sus fincas serán expropiadas a favor de la Junta de Compensación.

Los artículos 222 a 224 del referido cuerpo legal regulan el procedimiento del sistema de expropiación por incumplimiento de los instrumentos de gestión para el desarrollo de actuaciones integradas mediante sistema de actuación, como el de compensación que nos ocupa, regulándose la posibilidad de la aprobación de los proyectos de expropiación por el procedimiento de tasación conjunta, cuya aprobación corresponde al Ayuntamiento.

SEGUNDA. - El artículo 9 de la Ley de Expropiación Forzosa impone como presupuesto legitimador inexcusable del ejercicio de la potestad expropiatoria la previa declaración de utilidad pública o interés social del fin a que debe afectarse el bien o derecho expropiado.

El procedimiento expropiatorio se inicia formalmente a través de la adopción del acuerdo expreso de necesidad de ocupación (artículos 15 y 21.1 LEF).

TERCERA. - El artículo 42.2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, rubricado como 'Régimen de las expropiaciones por razón de la ordenación territorial y urbanística', señala que la aprobación de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística que determine la legislación reguladora conllevará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos correspondientes, cuando dichos instrumentos habiliten para su ejecución y ésta debe producirse por expropiación.

Por tanto, en el supuesto de las expropiaciones urbanísticas, la utilidad pública y el interés social se entienden implícitas con la aprobación de los planes de ordenación urbanística y de las delimitaciones de ámbito de gestión a desarrollar por expropiación.

El PAU del Sector SUNP-Urci fue aprobado definitivamente por resolución de fecha 26 de enero de 2006, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, publicada en el *BORM* el 15 de febrero de 2006, y el Plan Parcial fue aprobado definitivamente con fecha 26 de enero de 2010, publicado en el *BORM* de 27 de abril de 2010, y aprobación del texto refundido por el Pleno de fecha 24 de noviembre de 2011.

Cód. Validación: 5A5WS9EFTFGTQ6T2TXTT66CWD
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 41

CUARTA. - El procedimiento a seguir es el siguiente:

1.- Declarar la utilidad pública o interés social y la necesidad de ocupación del fin a que deben afectarse los terrenos objeto de expropiación. En este caso, está implícito en la aprobación del planeamiento general y del planeamiento parcial de desarrollo, en concreto el denominado Plan Parcial como sector SUNP-Urci.

2.- El órgano expropiante formulará la relación de propietarios con descripción de los bienes y derechos afectados conforme a los preceptos de la LEF.

Dicho acuerdo que se adopte, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 199.3 RGU, se someterá a información pública, mediante publicación en el *BORM* por plazo de quince días, y en uno de los diarios de mayor difusión regional y en el tablón de edictos del Ayuntamiento en cuyo término radique el terreno a expropiar, y habrá de notificarse individualmente a cuantas personas aparezcan como interesados en el procedimiento, a fin de que formulen las alegaciones y rectificaciones que procedan.

Transcurrido el trámite de información pública, y previo análisis de las alegaciones y rectificaciones que procedan, el Pleno aprobará la relación de propietarios (art. 197 RGU).

QUINTA. - 4. - RELACIÓN INDENTIFICATIVA DE TITULARES Y BIENES EXPROPIAR:

Los bienes expropiados objeto del presente expediente de expropiación y los titulares de derechos y cargas son los que se detallan a continuación:

1.- Que la mercantil Hidroeléctrica Española, S.A. es titular registral del pleno dominio de la siguiente finca RÚSTICA:

"PARCELA de terreno procedente de la hacienda Algarrobo de abajo, sito en la diputación del Cocón, término de Águilas, de forma cuadrada, que tiene cuatro metros por cada lado, lo que hace una superficie de DIECISÉIS METROS CUADRADOS, equivalentes a catorce céntimos de celemín del marco de ocho mil varas cuadradas.- Linda: NORTE, resto de finca matriz de donde se segrega; SUR, resto de la finca matriz de donde se segrega; ESTE, resto de la finca matriz de donde se segrega; y OESTE, resto de la finca matriz de donde se segrega."

INSCRITA en el Registro de la Propiedad de Águilas, al tomo 1.483, folio 8, finca número 20.359, inscripción 3ª.- Código registral único de finca: 30012000256487.

TÍTULO. - Le pertenece el pleno dominio a la mercantil HIDROELÉCTRICA ESPAÑOLA, S.A., en virtud de escritura otorgada ante el notario de Madrid don Alejandro Bérgamo Llabrés, el día 27 de septiembre de 1969.

REFERENCIA CATASTRAL: La finca descrita tiene la siguiente referencia catastral: 001800300XG24A0001AU.

Cargas. - Libre de cargas.
Superficie real afectada: 16 m^2.
Valor: 96,01 €.
5 % afección: 4,80 €.

2.- Los esposos don Francisco Martínez Giménez y doña Consuelo Ripoll Fons; don Leopoldo Joos, y doña Ana Aquilino Artero, son dueños cada uno de ellos del 25 % del pleno dominio de la siguiente finca RÚSTICA:

PARCELA COMÚN: suerte de terreno secano, en el paraje de Matalentisco, diputación del Cocón, término de Águilas, de OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, que linda: NORTE, parcela 1 grande, adjudicada a José Fernández Martínez; SUR, parcela número cuatro pequeña, adjudicada a Norberto Miras Navarro, en parte propiedad de los señores Pallarés Cachá; ESTE, parcelas uno, dos, tres y cuatro pequeñas, adjudicadas respectivamente a los cuatro

Cód. Validación: 5A5WS9EFTFGTQ6T2TXTT66CWD
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 41

interesados José Fernández Martínez, Norberto Miras Navarro, Vicente Bayona López y Francisco Martínez Giménez, y propiedad del señor Hoffeller; y OESTE, carretera de Águilas a Vera y propiedad de los señores Pallarés Cachá.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad de Águilas, al tomo 1.532, folios 126 y 127, finca número 21.601, inscripciones 1ª, 3ª, 4ª y 5ª, respectivamente, código registral único de finca: 30012000099343.

TÍTULO.- Les pertenece a los esposos don Francisco Martínez Giménez y doña Consuelo Ripoll Fons, con carácter ganancial, el pleno dominio de una cuarta parte indivisa, por división y extinción de comunidad en virtud de escritura otorgada ante el notario que fue de Águilas don Enrique Alpañés Domínguez, el día 10 de agosto de 1967; le pertenece a don Leopoldo Joos, con carácter privativo, el pleno dominio de una cuarta parte indivisa, por compra en virtud de escritura otorgada ante el notario que fue de Águilas don Enrique Alpañés Domínguez, el día 18 de octubre de 1967; les pertenece a los esposos don Juan Hernández González y doña Carmen Albarracín Pérez, con carácter presuntivamente ganancial, el pleno dominio de una cuarta parte indivisa, por compra a los cónyuges don Vicente Bayonas López y doña María Marín Hamal, en virtud de escritura otorgada ante el notario que fue de Águilas don Juan Antonio Martínez Cabello, el día 23 de septiembre de 1968, con el número 1.169 de Protocolo, y a doña Ana Aquilino Artero le pertenece, con carácter privativo, la restante cuarta parte indivisa, por compra a los esposos don Gerónimo Sánchez Díaz y doña Josefa Caparrós Martínez, en virtud de escritura otorgada ante el notario de Lorca don Luis Barnés Serrahima, el día 17 de diciembre de 1983.

REFERENCIA CATASTRAL: La finca descrita es parte de la siguiente referencia catastral: 30003A021000510000XB.

Cargas. - Libre de cargas.
Superficie real afectada, el 75 % de la finca registral descrita.
Valor: 3.816,54 €.
5 % de afección: 190,83 €.

3.- Don Leopoldo Joos es titular registral, con sujeción a su régimen económico matrimonial, del pleno dominio de la siguiente finca URBANA:

PARCELA número uno, pequeña. - Suerte de terreno secano, en el paraje de Matalentisco, diputación del Cocón, término de Águilas, que tiene una superficie de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, que linda: NORTE, resto de la finca matriz que se describe como parcela número dos, pequeña; SUR, propiedad de los señores Pallarés Cachá; ESTE, parcela de José George Hoffeller; y OESTE, resto de la finca matriz que se describe como parcela común.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad de Águilas, al tomo 1.532, folio 128, finca número 21.602, inscripción 2ª.- Código registral único de finca: 30012000262433.

TÍTULO. - Le pertenece el pleno dominio a don Leopoldo Joos, con sujeción a su régimen económico matrimonial, por compra en virtud de escritura otorgada ante el notario que fue de Águilas, don Enrique Alpañés Domínguez, el día 18 de octubre de 1967.

REFERENCIA CATASTRAL: La finca descrita es parte de la siguiente referencia catastral: 30003A021000510000XB.

Cargas. - Libre de cargas.
Superficie real afectada, el 100 % de la finca registral descrita.
Valor: 3.402,48 €.
5 % afección: 170,12 €.

4.- Los esposos don Francisco Martínez Giménez y doña Consuelo Ripoll Fons son dueños, con carácter ganancial, del pleno dominio de la siguiente finca URBANA:

Cód. Validación: 5A5WS9EFTFGTQ6T2TXTT66CWD
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 41

PARCELA número 3, pequeña. - Suerte de terreno secano, sita en el paraje de Matalentisco, diputación del Cocón, término municipal de esta villa de Águilas, de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS, que linda: NORTE, parcela número cuatro, pequeña; SUR, parcela número dos, pequeña; ESTE, parcela de Josef George Hoffeller; y OESTE, resto de la finca matriz descrita como parcela común.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad de Águilas, al tomo 1.532, folio 136, finca número 21.606, inscripción 1ª.- Código registral único de finca: 30012000262471.

TÍTULO. - Les pertenece el pleno dominio con carácter ganancial a los esposos don Francisco Martínez Giménez y doña Consuelo Ripoll Fons, por división y extinción de comunidad en virtud de escritura otorgada ante el notario que fue de Águilas, don Enrique Alpañés Domínguez, el día 10 de agosto de 1967.

REFERENCIA CATASTRAL: La finca descrita es parte de la siguiente referencia catastral: 30003A021000510000XB.

Cargas. - Libre de cargas.
Superficie real afectada, el 100 % de la finca registral descrita.
Valor: 3.216,46 €.
5 % afección: 160,82 €.

5.- la mercantil PEÑAS 9, S.L. es dueña del pleno dominio de la siguiente finca URBANA:

URBANA. - Suerte de terreno secano, sita en el paraje de Matalentisco, diputación del Cocón, término municipal de esta villa de Águilas, de QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, que linda: NORTE, resto de finca matriz de la que ésta se segregó, descrito como "parcela común"; SUR, parcela número tres, pequeña, de Francisco Martínez Giménez; ESTE, parcela de Josef George Hoffeller; y OESTE, lo mismo que por el norte.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad de Águilas, al tomo 2.118, folio 216, finca número 21.608, inscripción 7ª.- Código registral único de finca: 30012000045357.

TÍTULO. - Le pertenece el pleno dominio a la mercantil PEÑAS 9, S.L., por compra a los esposos don José Gómez Mula y doña Josefa Reverte Gómez, en virtud de escritura otorgada ante la notaria que fue de Puerto Lumbreras, doña María Dolores García Sillero, el día 27 de noviembre del año 2002, con el número 2.241 de Protocolo.

REFERENCIA CATASTRAL: La finca descrita es parte de la siguiente referencia catastral: 30003A021000510000XB.

Cargas. - Libre de cargas.
Superficie real afectada, el 100 % de la finca registral descrita.
Valor: 3.276,47 €.
5 % afección: 163,82 €.

6.- Don Leopoldo Joos es titular registral, con sujeción a su régimen económico matrimonial, del pleno dominio de la siguiente finca URBANA:

PARCELA número uno, grande. - Suerte de terreno secano, en el paraje de Matalentisco, diputación del Cocón, término de Águilas, que tiene una superficie de TRES MIL CIENTO TREINTA METROS CUADRADOS, que linda: NORTE, parcela número dos, grande; SUR, propiedad Josef George Hoffeller y parcela común; ESTE, zona marítimo-terrestre de mar Mediterráneo; y OESTE, carretera de Águilas a Vera.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad de Águilas, al tomo 1.532, folio 130, finca número 21.603, inscripción 2ª.- Código registral único de finca: 30012000262440.

Cód. Validación: 5A5WS9EFTFGTQ6T2TXTT66CWD
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 41

TÍTULO. - Le pertenece el pleno dominio a don Leopoldo Joos, con sujeción a su régimen económico matrimonial, por compra en virtud de escritura otorgada ante el notario que fue de Águilas, don Enrique Alpañés Domínguez, el día 18 de octubre de 1967.

REFERENCIA CATASTRAL: La finca descrita es parte de la siguiente referencia catastral: 30003A021000500000XA.

Cargas. - Libre de cargas.
Superficie real afectada en la proporción antes referida de la finca descrita, y que es objeto de expropiación, que se corresponde con la descripción de la finca realizada anteriormente, siendo la superficie, según medición actual, de DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS, y su descripción coincide con la antes referida.
Valor: 15.818,79 €.
5 % afección: 790,94 €.

7.- La mercantil PEÑAS 9, S.L. es dueña del pleno dominio de la siguiente finca RÚSTICA:

Suerte de tierra secano sita en el paraje de Matalentisco, diputación del Cocón, término municipal de Águilas, de TRES MIL VEINTICINCO METROS CUADRADOS de superficie, que linda: NORTE, propiedad de los señores Pallarés Cachá; SUR, parcela número tres, grande, de Francisco Martínez Giménez; ESTE, zona marítimo-terrestre del mar Mediterráneo; y OESTE, carretera de Águilas a Vera.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad de Águilas, al tomo 2.154, folio 58, finca número 21.609, inscripción 7ª.- Código registral único de finca: 30012000098209.

TÍTULO. - Le pertenece el pleno dominio a la mercantil PEÑAS 9, S.L., por compra a los esposos don José Gómez Mula y doña Josefa Reverte Gómez, en virtud de escritura otorgada ante la notaria que fue de Puerto Lumbreras, doña María Dolores García Sillero, el día 27 de noviembre del año 2002, con el número 2.241 de Protocolo.

REFERENCIA CATASTRAL: La finca descrita es parte de la siguiente referencia catastral: 30003A021000500000XA.

Cargas. - Libre de cargas.
Superficie real afectada en la proporción, antes referida, de la finca descrita, y que es objeto de expropiación que se corresponde con la descripción de la finca realizada anteriormente, siendo la superficie, según medición actual, de DOS MIL SETECIENTOS TREINTA METROS Y TREINTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, y su descripción coincide con la antes referida.
Valor: 16.384,43 €.
5 % afección: 819,22 €.

8.- Don Miguel Rodríguez Cachá, doña Manuela María Pilar Rodríguez Cachá, don Antonio Zarauz Soler Espiauva, doña María Josefa Zarauz Soler Espiauva, doña María Mercedes Zarauz Soler Espiauva y don Miguel Zarauz Soler Espiauva son dueños del 87,5 %, en la proporción y con el carácter que después se dirá, del pleno domino de la siguiente finca, que tiene una superficie de 3 hectáreas, 60 áreas, 72 centiáreas, 93 centímetros y 30 milímetros cuadrados, pendiente de segregación de la finca 19584, resultado de las siguientes operaciones:

De dicha finca 19584, cuya titularidad correspondía a las personas indicadas y su descripción (según su inscripción 3ª practicada con fecha 14 de diciembre de 1971, en virtud de escritura otorgada en Lorca, el 14 de febrero de 1970, ante el notario don Luis Úbeda Sánchez, complementada por otra otorgada asimismo en Lorca, el 16 de junio de 1970, ante el notario don Gerardo Bardón Fernández), era como sigue:

RÚSTICA.- PARCELA terreno secano, término municipal de Águilas, paraje del Cañarete, diputación del Cocón, que ocupa una superficie de 6’8644480030 hectáreas, y linda: MEDIODÍA, mar Mediterráneo o zona marítimo-terrestre, parcela adquirida en proindiviso por don Mariano Funes Martínez, don Antonio Valero Torres y don Antonio Lario Pelegrín, y otras parcelas más, procedentes

Cód. Validación: 5A5WS9EFTFGTQ6T2TXTT66CWD
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 41

de la misma finca matriz; LEVANTE, casas y edificaciones, integradas en el barrio de Las Lomas de la villa de Águilas; NORTE, carretera de Vera a Águilas, y parcelas adquiridas por don Marcos y don Juan Montiel García; y PONIENTE, en parte calle, y, además, con parcelas que, procedentes de la misma finca matriz, fueron anteriormente segregadas y transmitidas.- Es de advertir que, dentro de esta finca, pero sin incluir en la superficie de la misma, se encuentran enclavadas varias parcelas que se integraron en la misma matriz de donde ésta procede, las cuales fueron transmitidas a diversos adquirientes, así como que esta finca se encuentra atravesada por varias calles, que sirven de acceso a las parcelas que, según se ha dicho, fueron segregadas y transmitidas, y a los terrenos correspondientes a esta finca.

Se realizaron un total de 24 segregaciones, quedando el resto de la misma con una superficie de 4’4221930030 hectáreas.

Por la inscripción 4ª, se extinguió un derecho de usufructo de ¼ parte, consolidándose el dominio a favor de los señores Zarauz Soler-Espiauva antes citados.

Por la inscripción 5ª fue adjudicado el resto de esta finca, con una superficie de 0,6813 hectáreas, en cuyo título se hizo constar (de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento Hipotecario) que “la diferencia entre el descrito resto y la que queda según Registro, se debe a que de la finca matriz se realizaron diversas segregaciones que no han tenido acceso al Registro, lo que hacen constar a fin de facilitar en su día a los adquirientes de las parcelas que se segregaron y vendieron la inscripción de las mismas, a su nombre, en el Registro”. Por nota al margen de dicha inscripción 5ª se hizo constar que quedaba pendiente de segregación una cabida, según Registro, de 3’7408930030 hectáreas.

Posterior a dicha inscripción 5ª, el resto de 0’6813 hectáreas, se dividió materialmente, quedando pendiente de segregación la citada superficie de 3’7408930030 hectáreas.

Y, posteriormente, y concretamente de las 3’7408930030 hectáreas que quedaron pendientes de segregación, se segregó un trozo de terreno de 1.336 metros cuadrados, quedando pendiente de segregación la indicada cabida de 3 hectáreas, 60 áreas, 72 centiáreas, 93 decímetros y 30 milímetros cuadrados.

De dicha parcela constan las siguientes titularidades:

Don Miguel Rodríguez Cachá es dueño del 25 % del pleno dominio del 87,5 % del resto de finca descrita.
Doña Manuela María Pilar Rodríguez Cachá es dueña del 25 % del pleno dominio del 87,5 % del resto de finca descrita.
Don Antonio Zarauz Soler Espiauva es dueño del 6,25 % del pleno dominio del 87,5 % del resto de finca descrita.
Doña María Josefa Zarauz Soler Espiauva es dueña del 6,25 % del pleno dominio del 87,5 % del resto de finca descrita.
Doña María Mercedes Zarauz Soler Espiauva es dueña del 6,25 % del pleno dominio del 87,5 % del resto de finca descrita.
Don Miguel Zarauz Soler Espiauva es dueño del 6,25 % del pleno dominio del 87,5 % del resto de finca descrita.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad de Águilas, a los tomos 1.445 y 1.546, folios 196 y 186, finca número 19.584, inscripciones 3ª y 4ª.- Código registral único de finca: 30012000245610.

TÍTULO. - Les pertenece el referido 87,5 % a don José Zarauz Cachá, a don Miguel Rodríguez Cachá y a doña Manuela María Pilar Rodríguez Cachá, con carácter privativo, a cada uno de ellos, el pleno dominio de una cuarta parte indivisa, y a don Antonio Zarauz Soler Espiauva, a doña María Josefa Zarauz Soler Espiauva, a doña María Mercedes Zarauz Soler Espiauva y a don Miguel Zarauz Soler Espiauva les pertenece, con carácter privativo, y por iguales partes indivisas, la nuda propiedad de la restante cuarta parte indivisa, todo ello en virtud de escritura otorgada en Lorca, el 14 de febrero de 1970, ante el notario don Luis Úbeda Sánchez, complementada por otra otorgada asimismo en Lorca, el 16 de junio de 1970, ante el notario don Gerardo Bardón Fernández,

Cód. Validación: 5A5WS9EFTFGTQ6T2TXTT66CWD
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 41

habiéndose consolidado el pleno dominio a favor de los nudos propietarios de la cuarta parte indivisa por la inscripción 4ª en el Registro de la Propiedad de Águilas.

REFERENCIA CATASTRAL: La finca descrita es parte de la siguiente referencia catastral: 30003A021001000000XX.

Cargas. - Libre de cargas.
El 87,5 % de la superficie real afectada en la proporción antes referida de la finca descrita, y que es objeto de expropiación, que se corresponde con la descripción de la finca realizada anteriormente, siendo la superficie, según medición actual, de SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS Y VEINTISIETE DECÍMETROS CUADRADOS, siendo los metros cuadrados a efectos de expropiación de SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS METROS Y CUARENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS, y su descripción coincide con la antes referida.
Valor: 41.660,87 €.
5 % afección: 2.083,06 €.

9.- Don Antonio Martínez López, doña Francisca Martínez López, don Antonio García Martínez, don José Luis García Martínez, don Juan García Martínez, don Sergio García Martínez, don Sebastián García Martínez, doña María Antonia Rosa Martínez Montero y don José Martínez Montero son dueños, en la proporción y con el carácter que después se dirá, del pleno dominio de la siguiente finca URBANA:

PARCELA C, sita en el paraje del Cañarete, diputación del Cocón, término de Águilas, de terreno secano, que tiene una superficie de NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS Y DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS, que linda: FRENTE y DERECHA ENTRANDO, calles; ESPALDA, carretera de Águila a Vera; e IZQUIERDA, herederos de Teresa Cachá.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad de Águilas, al tomo 2.101, folio 92, finca número 21.299, inscripciones 2ª, 3ª y 4ª.- Código registral único de finca: 30012000046408.

TÍTULO. - Les pertenece a don Antonio Martínez López y a doña Francisca Martínez López el pleno dominio de una cuarta parte indivisa a cada uno de ellos, con carácter privativo, por herencia, en virtud de escritura otorgada ante el notario que fue de Águilas, don Luis Barnés Serrahima, el día 26 de enero de 1979; a don Antonio García Martínez, don José Luis García Martínez, don Juan García Martínez, don Sergio García Martínez y don Sebastián García Martínez les pertenece a cada uno de ellos, con carácter privativo, el pleno dominio de una veinteava parte indivisa, por herencia en virtud de escritura otorgada ante el notario de Granada don Salvador Torres Ruiz, el día 22 de febrero del año 2005, y a doña María Antonia Rosa Martínez Montero y don José Martínez Montero les pertenece a cada uno de ellos, con carácter privativo, el pleno dominio de una octava parte indivisa, por herencia, en virtud de escritura otorgada ante el notario de Madrid, don Álvaro Lucini Mateo, el día 21 de octubre del año 2005.

REFERENCIA CATASTRAL: La finca descrita tiene la siguiente referencia catastral: 30003A21001240000XM.

Cargas. - Libre de cargas.
Superficie real afectada, el 100 % de la finca registral descrita.
Valor: 5.911,43 €.
5 % afección: 295,58 €.

10.- La mercantil Banco Central, S.A., hoy Banco Santander, S.A., es titular registral del pleno dominio de la siguiente finca URBANA:

TERRENO en término de Águilas, paraje del Cañarete, diputación del Cocón, con una total superficie de SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS Y SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, que linda: NORTE, calle en proyecto, de seis metros de anchura; SUR, zona marítima; ESTE, calle en proyecto de seis metros de anchura; y OESTE, calle en proyecto de seis metros de anchura.

Cód. Validación: 5A5WS9EFTFGTQ6T2TXTT66CWD
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 41

INSCRITA en el Registro de la Propiedad de Águilas, al tomo 1.673, folio 155, finca número 20.952, inscripción 3ª.- Código registral único de finca 30012000262693.

TÍTULO. - Le pertenece el pleno dominio a la entidad Banco Santander, S.A. por adjudicación en virtud de mandamiento de adjudicación de bienes, dictado por el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Murcia, de fecha 24 de septiembre de 1973, procedimiento número 403/1970.

REFERENCIA CATASTRAL: La finca descrita es parte de la siguiente referencia catastral: 30003A021001000000XX.

Cargas. - Libre de cargas.
Superficie real afectada, el 100 % de la finca registral descrita.
Valor: 4.163,09 €.
5 % afección: 208,15 €.

11.- Don Juan Pérez Carrasco y los esposos don Bienvenido Pérez Carrasco y doña Lorenza Martínez Maeso son dueños, el primero con carácter privativo del pleno dominio de una mitad indivisa y los dos últimos son titulares, con carácter ganancial, del pleno dominio de la restante mitad indivisa, de la siguiente finca URBANA:

PARCELA de terreno sita en el paraje del Cañarete, diputación del Cocón, término de Águilas. - Ocupa una superficie de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS Y VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS. - Linda: por su FRENTE y DERECHA ENTRANDO, sendas calles; ESPALDA, parcela que adquiere Antonio Soriano Benítez; e IZQUIERDA, la adquirida por Pedro Martínez Martínez.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad de Águilas, a los tomos 1.517 y 2.305, folios 178 y 6, finca número 21.297, inscripciones 1ª y 2ª, respectivamente. - Código registral único de finca: 30012000046385.

TÍTULO. - Dicha finca fue comprada en pleno dominio por don Juan Pérez Carrasco, con carácter privativo, por compra en estado de soltero, a doña María Josefa Cachá Juan y otros, en virtud de escritura otorgada ante el notario que fue de Lorca, don José Ramón Fernández Rubial, el día 7 de febrero de 1966, con el número 362 de Protocolo, y por otra escritura otorgada ante el notario que fue de Lorca, don Fernando Jiménez Peral, el día 19 de abril del año 2005, con el número 523 de Protocolo. Don Juan Pérez Carrasco vendió a don Bienvenido Pérez Carrasco, que compró para su sociedad conyugal de gananciales, el pleno dominio de una mitad indivisa.

REFERENCIA CATASTRAL: La finca descrita es parte de la siguiente referencia catastral: 30003A021001000000XX.

Cargas. - Libre de cargas.
Superficie real afectada, el 100 % de la finca registral descrita.
Valor: 2.875,92 €.
5 % afección: 143,80 €.

Por lo que la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo propone la emisión del siguiente

DICTAMEN:

PRIMERO. - Declarar la utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos objeto de expropiación que está implícito en la aprobación del planeamiento parcial del Sector SUNP Urci.

SEGUNDO. - La relación de propietarios con descripción de los bienes y derechos afectados por la expropiación es la que se relaciona en el apartado quinto de la fundamentación jurídica.

TERCERO. - Someter a información pública la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación, durante el plazo de quince días, a través de los oportunos anuncios en el *BORM*, en un periódico de los de mayor difusión regional, y en el tablón de edictos del

Cód. Validación: 5A5WS9EFTFGTQ6T2TXTT66CWD
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 41

Ayuntamiento, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

CUARTO. - Notificar personal e individualmente el acuerdo que se adopte a los propietarios afectados, para que, durante el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

QUINTO. - Transcurrido el trámite de información pública, y previo análisis de las alegaciones y rectificaciones que procedan, el Pleno aprobará la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación.»

Sin que se produzca ninguna intervención, a la vista de todo lo expuesto y realizada la tramitación reglamentaria, sometido el asunto a deliberación del Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, que son los veintiún miembros legales de la Corporación,

SE ACUERDA:

PRIMERO. - Declarar la utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos objeto de expropiación que está implícito en la aprobación del planeamiento parcial del Sector SUNP Urci.

SEGUNDO. - La relación de propietarios con descripción de los bienes y derechos afectados por la expropiación es la que se relaciona en el apartado quinto de la fundamentación jurídica.

TERCERO. - Someter a información pública la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación, durante el plazo de quince días, a través de los oportunos anuncios en el *BORM*, en un periódico de los de mayor difusión regional, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

CUARTO. - Notificar personal e individualmente el presente acuerdo a los propietarios afectados, para que, durante el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

QUINTO. - Transcurrido el trámite de información pública, y previo análisis de las alegaciones y rectificaciones que procedan, el Pleno aprobará la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación.

6. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CESIÓN GRATUITA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS, OTORGADA EL DÍA 16 DE ABRIL DEL AÑO 2024, POR D. FRANCISCO ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, COMO APODERADO, DE D. JUAN GARCÍA VIDAL, DE LOS TERRENOS DESTINADOS A ZONAS VERDES Y VIALES DEL PLAN PARCIAL 'PLAYAS DE CALABARDINA' (EXPTE. N.º 251 11/1/2023 – G-1488/2023)**.

Se da cuenta por el señor Secretario General del dictamen emitido por unanimidad de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2024, en los siguientes términos:

«**ANTECEDENTES DE HECHO**:

PRIMERO. - Por Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de septiembre de 2023 se concede a D. Francisco Antonio Martínez Martínez licencia de segregación de parte de la finca registral n.º 33827/1, en Urbanización 'Playas de Calabardina', parcelas C38, C39, C90, C91, C92, C93 y C94, con la finalidad de cederlas al Ayuntamiento para destinarlas a 'zonas verdes', así como la cesión del resto de finca matriz (viales).

SEGUNDO. - Con fecha 13 de mayo de 2023, D. Francisco Antonio Martínez Martínez, en

Cód. Validación: 5A5WS9EFTFGTQ6T2TXTT66CWD
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 41

nombre y representación de D. Juan García Vidal, aporta las siguientes escrituras públicas:

1).- Escritura de 'segregación y cesión gratuita a favor del Ayuntamiento de Águilas', otorgada el día 16 de abril del 2024, ante la notaria D.ª Manuela Isabel Marzal Musso, con el número 740 de protocolo. En ella se segregan de la finca matriz las dos parcelas que a continuación se indican, para ser cedidas a título gratuito al Excmo. Ayuntamiento de Águilas, destinadas a zonas verdes correspondientes al Plan Parcial 'Playas de Calabardina', libres de cargas y gravámenes:

A). - Zona verde 1. Que se corresponde con las parcelas C-38 y C-39 del Plan Parcial, con una superficie de 1.533 m^2.

B). - Zona verde 2. Que se corresponde con las parcelas C-90, C-91, C-92, C-93 y C-94, con una superficie de 1.942 m^2.

Se incorpora informe de validación gráfica de las parcelas segregadas y descritas como zonas verdes 1 y 2, con CSV: CNH09CCNEXR93C4P.

2).- Escritura de 'cesión gratuita a favor del Ayuntamiento de Águilas', otorgada el día 16 de abril del 2024, ante la notaria D.ª Manuela Isabel Marzal Musso, con el número 741 de protocolo, por el resto de la finca matriz, inscrita en el Registro de la Propiedad con el número 33.827/1, con una superficie de 5.901 m^2, destinada a viales; es cedida de forma gratuita al Ayuntamiento, libre de cargas y gravámenes.

TERCERO. - Con fecha 25 de septiembre de 2024, el Arquitecto Municipal emite el siguiente informe:

"El técnico que suscribe informa que, con fecha 13.05.2023, D. Francisco Antonio Martínez Martínez, como promotor de este expediente, aporta escrito y dos copias simples de sendas escrituras públicas de:

1) Escritura de **"Segregación y cesión gratuita a favor del Ayuntamiento de Águilas"**, otorgada el día 16 de abril del año 2.024, ante la Notario de Águilas Doña Manuela Isabel Marzal Musso con el número 740 de su protocolo. En ella se segrega de la finca matriz las dos parcelas que a continuación se indican, para ser destinadas a Zonas Verdes.

A) ZONA VERDE 1. Que se corresponde con las parcelas C-38 y C-39 del Plan Parcial, con una superficie de 1.533 m2.

B) ZONA VERDE 2. Que se corresponde con las parcelas C-90, C-91, C-92, C-93 y C-94, con una superficie de 1.942 m2.

C) PARCELA DESTINADA A VIALES. **Es el resto de finca matriz** con una superficie de 5.901 m2.

Las parcelas descritas C-38, C-39, C-90, C-91, C-92, C-93 y C-94 fueron objeto de licencia de segregación concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Águilas dentro del expediente 1488/2023, y en la misma escritura se propone su cesión gratuita al Ayuntamiento de Águilas por formar parte de las zonas verdes del Plan Parcial 'Playas de Calabardina'.

2) Escritura de **"Cesión gratuita a favor del Ayuntamiento de Águilas"**, otorgada el día 16 de abril del año 2.024, ante la Notario de Águilas Doña Manuela Isabel Marzal Musso con el número 741 de su protocolo, por la que el resto de la finca matriz 33827/1, con una superficie de 5.901 m2 de superficie, destinada a viales es cedida de forma gratuita al Ayuntamiento de Águilas, debiendo igualmente ser aceptada la cesión por parte del Ayuntamiento.

Cód. Validación: 5A5WS9EFTFGTQ6T2TXTT66CWD
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 41

El resto de finca matriz 33827/1 forma parte de los viales del Plan Parcial 'Playas de Calabardina'; en esta escritura se propone su cesión gratuita al Ayuntamiento de Águilas.

Existe en este expediente informe del Arquitecto Técnico Municipal respecto a la documentación aportada.

CONCLUSIÓN:

La propuesta de cesión de las parcelas C90, C91, C92, C93 y C94 y parcelas C38 y C39, que fueron objeto de licencia de segregación concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Águilas dentro del expediente 1488/2023 y del resto de la finca matriz 33827/1, está justificada porque las primeras corresponden con las zonas verdes del Plan Parcial 'Playas de Calabardina', y la segunda corresponde con viario del mismo Plan Parcial; por lo que el técnico que informa concluye, en el ámbito de sus competencias, que puede informarse de forma favorable para que continúe el trámite de cesión de las mismas al Excmo. Ayuntamiento de Águilas, siempre sujeto al criterio jurídico superior de la jefa de la Sección de Licencias, M. Ambiente e Información Urbanística."

CUARTO. - La jefa de la Sección de Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística ha emitido informe favorable el pasado 13 de noviembre de 2024.

A los hechos anteriores les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

. - Artículo 29 y siguientes del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

. - Artículo 46 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

. - Artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

. - Artículo 18 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

Por lo que la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo propone la emisión del siguiente

DICTAMEN:

PRIMERO. – Que por el Pleno Corporativo se acepte la cesión ofrecida por D. Francisco Antonio Martínez Martínez, en nombre y representación de D. Juan García Vidal, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Águilas, mediante escrituras públicas otorgadas en Águilas el 16 de abril de 2024, de los terrenos sitos en el Plan Parcial 'Playas de Calabardina', correspondientes a las parcelas C-38 y C-39, con una superficie de 1.533 m^2, y las parcelas C-90, C-91, C-92, C-93 y C-94, con una superficie de 1.942 m^2, destinadas a zonas verdes, y el resto de finca matriz, inscrita en el Registro de la Propiedad con el número 33827/1, con una superficie de 5.901 m^2, destinada a viales, libres de cargas y gravámenes.

SEGUNDO. – Proceder al otorgamiento de la escritura pública de aceptación de la cesión, que se inscribirá en el Registro de la Propiedad para su incorporación en el Inventario de Bienes Inmuebles Municipales.

TERCERO. – Facultar a la Sra. Alcaldesa para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, realice los actos necesarios para llevar a efecto los anteriores acuerdos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.»

Sin que se produzca ninguna intervención, a la vista de todo lo expuesto y realizada la tramitación reglamentaria, sometido el asunto a deliberación del Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, que son los veintiún miembros legales de la Corporación,

Cód. Validación: 5A5WS9EFTFGTQ6T2TXTT66CWD
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 41

SE ACUERDA:

PRIMERO. – Aceptar la cesión ofrecida por don Francisco Antonio Martínez Martínez, en nombre y representación de don Juan García Vidal, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Águilas, mediante escrituras públicas otorgadas en Águilas el día 16 de abril de 2024, de los terrenos sitos en el Plan Parcial 'Playas de Calabardina', correspondientes a las parcelas C-38 y C-39, con una superficie de 1.533 m^2, y las parcelas C-90, C-91, C-92, C-93 y C-94, con una superficie de 1.942 m^2, destinadas a zonas verdes, y el resto de finca matriz, inscrita en el Registro de la Propiedad con el número 33827/1, con una superficie de 5.901 m^2, destinada a viales, libres de cargas y gravámenes.

SEGUNDO. – Proceder al otorgamiento de la escritura pública de aceptación de la cesión, que se inscribirá en el Registro de la Propiedad para su incorporación en el Inventario de Bienes Inmuebles Municipales.

TERCERO. – Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Águilas, realice los actos necesarios para llevar a efecto los anteriores acuerdos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

7. **PROPUESTA DE ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR DEL MUNICIPIO DE ÁGUILAS (EXPTE.: 8493/2024)**.

En cumplimiento del Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en sesión celebrada el pasado día 25 de septiembre de 2024, y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, desarrollado por el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, esta Corporación ha puesto en marcha los mecanismos preceptuados por el artículo 5 del Reglamento de los Jueces de Paz, al objeto de elegir la persona que ha de ocupar el cargo de Juez de Paz Titular del Municipio de Águilas, para que la Sala de Gobierno de dicho Tribunal proceda a su nombramiento.

Considerando que con fecha 21 de octubre de 2024 se remite al Juzgado Decano del Partido Judicial de Lorca, al Juzgado de Paz de Águilas y al Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia el Edicto de la señora Alcaldesa del Ayuntamiento de Águilas por el que se abre el periodo de presentación de instancias para cubrir el cargo de Juez/a de Paz Titular del Municipio de Águilas; siendo publicado en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 245, de fecha 21 de octubre de 2024*, así como en tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento, desde el 21 de octubre al 12 de noviembre.

Visto el certificado de la Secretaría General, de fecha 13 de noviembre de 2024, acreditativo de las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, que son las siguientes:

1.- Don **FRANCISCO GARCÍA CANO**. N.º de registro de entrada: 2024-E-RE-8380, de fecha 21 de octubre.

2.- Don **DOMINGO LÓPEZ RODRÍGUEZ**. N.º de registro de entrada: 2024-E-RE-8428, de fecha 22 de octubre.

Atendido que existe cuórum suficiente para poder llevar a cabo la elección.

A la vista de los antecedentes y argumentos jurídicos expuestos en el informe del señor Secretario General, y teniendo en cuenta que los dos candidatos declaran en sus escritos, y así se aprecia inicialmente, previo examen de la documentación aportada, que no concurre en ellos causa

Cód. Validación: 5A5WS9EFTFGTQ6T2TXTT66CWD
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 41

alguna de incapacidad y de incompatibilidad, se procede a la votación del Juez de Paz Titular del Municipio de Águilas, obteniéndose el siguiente resultado:

- D. **FRANCISCO GARCÍA CANO**: CERO (**0**) VOTOS.

- D. **DOMINGO LÓPEZ RODRÍGUEZ**: VEINTIÚN (**21**) VOTOS.

Los votos se distribuyen de la siguiente manera:

- A favor de don **FRANCISCO GARCÍA CANO** no vota ningún concejal.

- A favor de don **DOMINGO LÓPEZ RODRÍGUEZ** votan los once concejales del Grupo Municipal Socialista, los siete concejales del Grupo Municipal Popular y los tres concejales del Grupo Municipal de VOX, que son los veintiún miembros legales de la Corporación.

A la vista de la votación anterior, conforme a los artículos 22.2.p) y 22.4 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo veintiuno el número legal de miembros de la Corporación, reuniéndose, por tanto, el cuórum de la mayoría absoluta exigido en los artículos 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 6 del Reglamento de los Jueces de Paz,

SE ACUERDA:

PRIMERO. – Proponer como Juez de Paz Titular del Municipio de Águilas a don **DOMINGO LÓPEZ RODRÍGUEZ**, con NIF: ***3391**, domiciliado en Águilas.

SEGUNDO. – Dar traslado del Acuerdo adoptado por el Pleno, y de la documentación relativa a las condiciones de capacidad y elegibilidad del elegido, al Magistrado Juez Decano del Partido Judicial de Lorca, al objeto de que lo eleve a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de conformidad con lo previsto en los artículos 101.3 de la LOPJ y 7 del RJP, para que expida el correspondiente nombramiento y ordene su publicación en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia*.

8. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE CAMBIO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA COMPETENCIA DEL PLENO (EXPTE.: 4438/2023)**.

Se da cuenta por el señor Secretario General de la propuesta emitida sobre el asunto de referencia por la señora Alcaldesa-Presidenta, doña **María del Carmen Moreno Pérez**, de fecha 13 de noviembre de 2024, dictaminada favorablemente por unanimidad de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Generales, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 19 de noviembre, cuyo contenido literal es el siguiente:

«*Una vez constituida la nueva Corporación Municipal, el día 17 de junio de 2023, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria sobre organización y funcionamiento celebrada el día 3 de julio de 2023, procedió al nombramiento de los representantes de la Corporación en los órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 38.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.*

Visto que don Juan Lajarín Moreno tomó posesión del cargo de Concejal de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 29 de octubre de 2024, en sustitución, por renuncia, de doña Eva María Reverte Hernández, y previa renuncia anticipada de quienes le anteceden en la candidatura; se hace preciso cambiar a los representantes de este Ayuntamiento en los órganos colegiados en los que estaba nombrada esta última.

Cód. Validación: 5A5WS9EFTFGTQ6T2TXTT66CWD
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 41

Visto el escrito presentado por doña Rosa María Soler Méndez, portavoz del Grupo Municipal Popular, de fecha 4 de noviembre de 2024 y número de registro de entrada 2024-E-RE-8836, en el que comunica que, con motivo de la renuncia de doña Eva María Reverte Hernández, el Grupo Municipal Popular estará representado en el Consejo Escolar del CEIP Ramón y Cajal por don Andrés Vera Hernández, y en la Junta de Gobierno de la Asociación Residencia Geriátrica San Francisco por doña Rosa María Soler Méndez.

Por ello, esta Alcaldía, a la vista de lo anteriormente expuesto, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

***ACUERDO**:*

***PRIMERO**. – Designar como representante del Ayuntamiento de Águilas en el Consejo Escolar del CEP Ramón y Cajal a don ANDRÉS VERA HERNÁNDEZ, concejal del Grupo Municipal Popular, en sustitución de doña Eva María Reverte Hernández.*

***SEGUNDO**. – Designar como representante de este Ayuntamiento en la Junta de Gobierno de la Asociación Residencia Geriátrica San Francisco de Águilas a doña ROSA MARÍA SOLER MÉNDEZ, portavoz del Grupo Municipal Popular, en sustitución de doña Eva María Reverte Hernández; quedando integrada del siguiente modo, siendo la Alcaldesa, doña María del Carmen Moreno Pérez, la Presidenta nata de dicha Asociación:*

- *Doña ROSALÍA CASADO LÓPEZ, Teniente de Alcalde delegada de Sanidad y Servicios Sociales.*
- *Doña ROSA MARÍA SOLER MÉNDEZ, portavoz del Grupo Municipal Popular.*

***TERCERO**. – Comunicar este acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.»*

Sin que se produzca ninguna intervención, a la vista de todo lo expuesto y realizada la tramitación reglamentaria, sometido el asunto a deliberación del Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, que son los veintiún miembros legales de la Corporación,

SE ACUERDA:

PRIMERO. – Designar como representante del Ayuntamiento de Águilas en el Consejo Escolar del CEP Ramón y Cajal a don ANDRÉS VERA HERNÁNDEZ, concejal del Grupo Municipal Popular, en sustitución de doña Eva María Reverte Hernández, manteniendo los mismos representantes que hasta la fecha tenía esta Corporación en el resto de Consejos Escolares de los distintos centros públicos y privados concertados de la localidad; siendo la relación de éstos la siguiente:

Representante	Centro escolar
D. Juan Manuel Zaragoza Siquier	IES "Rey Carlos III"
D. Ginés Desiderio Navarro Aragoneses	IES "Alfonso Escámez"
D. Cristóbal Casado García	IES "Europa"
D.ª Rosa María Soler Méndez	CEIP "Las Lomas"
D. José Manuel Gálvez García	CEIP “San Juan de las Águilas”
D. Juan Ramón Gallego Sánchez	CEIP "Mediterráneo"
D. José Luis Moreno Salas	CEIP "El Rubial"
D. Lorenzo Sánchez López	CEIP "Nuestra Señora de los Dolores"
D.ª Isabel Fernández Martínez	Centro Privado Concertado “María Inmaculada”
D. José Antonio Consentino López	CEIP "Joaquín Tendero"
D. Andrés Vera Hernández	CEIP "Ramón y Cajal"
D.ª María Carmen Sáez Cazorla	CEIP “Ciudad del Mar”
D.ª Noelia Ruano Fernández	Cooperativa de Enseñanza Carlos V
D. Gabriel de los Reyes Buitrago Aledo	Escuela de Educación Infantil “El Pajarico”

Cód. Validación: 5A5WS9EFTFGTQ6T2TXTT66CWD
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 41

D.ª Rocío Eulalia Solís Espinosa	CEIP "Urci"

SEGUNDO. – Designar como representante de este Ayuntamiento en la Junta de Gobierno de la Asociación Residencia Geriátrica San Francisco de Águilas a doña ROSA MARÍA SOLER MÉNDEZ, portavoz del Grupo Municipal Popular, en sustitución de doña Eva María Reverte Hernández; quedando integrada del siguiente modo, siendo la Alcaldesa, doña María del Carmen Moreno Pérez, la Presidenta nata de dicha Asociación:

- Doña ROSALÍA CASADO LÓPEZ, Teniente de Alcalde delegada de Sanidad y Servicios Sociales.
- Doña ROSA MARÍA SOLER MÉNDEZ, portavoz del Grupo Municipal Popular.

TERCERO. – Comunicar este acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.

9. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, 25N**.

Se da cuenta por el señor Secretario General de que, en relación a esta moción, que inicialmente era de doña Elena Casado Navarro, concejala del Grupo Municipal Socialista, dictaminada favorablemente por mayoría absoluta de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Generales, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 19 de noviembre, se ha presentado una de forma conjunta por el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal Popular, de fecha 21 de noviembre de 2024 y n.º de registro de entrada 2024-E-RE-9408, sobre la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, 25N, y que es del siguiente tenor:

«***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

Como cada 25 de noviembre, manifestamos nuestro compromiso para la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Tristemente, el número de mujeres asesinadas en este último año ha aumentado en nuestro país. A fecha 30 de octubre de 2024, 39 mujeres han sido asesinadas por violencia de género en lo que va de año; 1.283 mujeres desde el año 2003. El número de mujeres víctimas de violencia de género en la Región de Murcia aumentó hasta las 1.725 en 2023, lo que representa un incremento del 17,67 % respecto a las 1.466 registradas en el año anterior, según ha hecho público el Instituto Nacional de Estadística (INE) en su último estudio sobre este tema.

Según la macroencuesta de 2019 sobre violencia contra la mujer, el 14,2 % de las mujeres en nuestro país (2.905.489 mujeres) ha sufrido violencia física y/o sexual de alguna pareja, actual o pasada, en algún momento de su vida. El 1,8 % (374.175 mujeres) ha sufrido violencia física y/o sexual de alguna pareja, actual o pasada, en los últimos doce meses. Y una de cada dos mujeres ha sufrido algún tipo de violencia machista a lo largo de su vida.

Unas cifras terribles e incompatibles con la democracia, y que esconden las vidas truncadas de mujeres, de sus hijos e hijas, de sus familias y amistades. La violencia de género es la representación más extrema de la desigualdad que existe entre hombres y mujeres; una violencia estructural que supone un atentado contra los derechos humanos, que se sucede en todos los países del mundo. A día de hoy, no existe ninguna sociedad en el mundo libre de violencia de género.

Este 28 de diciembre de 2024, España celebrará veinte años desde la aprobación de la Ley Integral de Lucha contra la Violencia de Género; una ley que marcó y consolidó un cambio de paradigma respecto a la violencia de género, al considerarla, de manera formal, una cuestión de Estado.

Cód. Validación: 5A5WS9EFTFGTQ6T2TXTT66CWD
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 41

Y es que no nos podemos olvidar que durante muchos años la violencia de género se enmarcó dentro de la esfera privada de la sociedad; un espacio que pertenecía al ámbito privado de las familias, y en el que se rechazaba cualquier intervención de los poderes públicos. Como consecuencia, la violencia de género ha sido invisibilizada y silenciada durante mucho tiempo, atrapando en los ciclos de violencia machista a miles y miles de mujeres.

La lucha por convertir la violencia de género en un problema social y de Estado fue ardua y extensa; fue una lucha en la que las asociaciones feministas desempeñaron un papel fundamental hasta que la Ley Integral de Violencia de Género se hizo realidad. Debemos recordar que la Ley Integral fue una reivindicación histórica del movimiento feminista. Supuso la movilización de todos los recursos públicos, no solo la elaboración de leyes específicas, sino también la dotación presupuestaria y la inclusión de todos los niveles de la Administración Pública, ya sea estatal, autonómica y local.

Han pasado veinte años, y en este tiempo de vigencia se ha desarrollado al cien por cien, se han corregido fallos y se ha mejorado; además, se ha complementado con la aprobación de la Ley de mejora de la situación de orfandad de las hijas e hijos de víctimas de violencia de género y la aprobación del Pacto de Estado, otro de los grandes hitos de la lucha contra la violencia de género, y que este año debe ser renovado.

Sin duda, este Pacto de Estado contra la Violencia de Género es clave para el avance en la erradicación de la violencia de género; fue aprobado en diciembre de 2017, y su éxito radica en que fue ratificado por los distintos Grupos Parlamentarios, Gobierno, comunidades autónomas, ciudades de Ceuta y Melilla (CC. AA.) y las entidades locales representadas en la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

Reivindicamos en este 25 de noviembre la pronta renovación del Pacto de Estado –en ello se está trabajando desde el Gobierno y en la Comisión del Congreso creada a tal efecto–, y queremos que sea de la misma forma en que se aprobó: por consenso de todos los partidos políticos e instituciones.

En esta renovación debemos prestar especial atención a las mujeres del ámbito rural, donde la violencia machista está más silenciada e invisibilizada; a las mujeres con alguna discapacidad; las mujeres mayores, y otros colectivos de mujeres en situación de mayor vulnerabilidad ante la violencia. Además, el Tribunal de Cuentas en su informe publicado el pasado mes de octubre detecta como principales retos actuales lograr una mayor sensibilización en el uso de internet y de las nuevas tecnologías entre los jóvenes, así como mejorar la coordinación y colaboración entre los servicios educativos de las distintas administraciones, en materia de violencia de género. No podemos saber cuántas mujeres ha salvado la Ley Integral, pero las hay, muchas; de la misma forma que hoy las víctimas no están solas y tienen multitud de recursos para acompañarlas y salir de la espiral de la violencia. Por todas ellas, ni un paso atrás.

Quedan muchas cosas por hacer, no es fácil el camino, pero nunca nos saldremos de él. Por todas las mujeres, las vivas y las asesinadas. Desde el Ayuntamiento de Águilas tenemos la responsabilidad y la obligación de velar por la seguridad y los derechos de nuestros ciudadanos y ciudadanas, garantizando entornos libres de violencia, así como la protección de las víctimas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal Popular presentan, para su debate y posterior aprobación en el Pleno ordinario correspondiente al mes de noviembre, que se adopten los siguientes

***ACUERDOS**:*

Instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a:

1. Ratificar el compromiso firme de la Asamblea Regional de Murcia contra la violencia de género, en defensa de los derechos de las mujeres, la erradicación de cualquier tipo de violencia machista y combatir cualquier discurso negacionista y posicionamiento político que niegue la violencia de género o rechace las políticas públicas enfocadas a su total erradicación.

2. Dar cumplimiento tras su aprobación al II Pacto Regional contra la Violencia de Género.

Cód. Validación: 5A5WS9EFTFGTQ6T2TXTT66CWD
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 41

3. Establecer un programa de formación a las familias en temas de igualdad, violencia de género, relaciones afectivo-sexuales en adolescentes, gestiones de emociones, control parental, recursos existentes, etc., a través de escuelas de padres.

4. Aumentar los esfuerzos en el desarrollo de programas y campañas de sensibilización y concienciación a la población en general, y muy especialmente a la población juvenil, que inciden en el respeto, la solidaridad y la igualdad como valores esenciales para construir una sociedad libre de violencia.

5. Poner en marcha campañas de sensibilización específicas en el uso de internet y de las nuevas tecnologías entre los jóvenes, así como mejorar la coordinación y colaboración entre los servicios educativos de las distintas administraciones.

Instar al Gobierno de España a:

1. Desarrollar campañas de sensibilización sobre la importancia de denunciar las situaciones de violencia.

2. Proporcionar más medios económicos y humanos para aportar seguridad a las mujeres que han denunciado, y también a aquellas que aún no se han atrevido a hacerlo.

3. Reforzar las medidas de coordinación interinstitucional y trabajo en red, con el fin de garantizar la prevención y la atención personalizada, integral y adaptada a las necesidades de la mujer y de sus hijos, víctimas de violencia.

4. Reforzar la formación continua especializada en las organizaciones, equipos profesionales y juzgados que intervengan de forma directa o indirecta en casos de violencia de género.»

Sin que se produzca ninguna intervención, se somete a votación la anterior moción, siendo aprobada por mayoría absoluta de los señores asistentes, que son los veintiún miembros legales de la Corporación, con dieciocho votos a favor, de los once concejales del Grupo Municipal Socialista y de los siete concejales del Grupo Municipal Popular; tres votos en contra, de los tres concejales del Grupo Municipal de VOX, y ninguna abstención; por lo que, en consecuencia,

SE ACUERDA:

PRIMERO. - Instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a:

1. Ratificar el compromiso firme de la Asamblea Regional de Murcia contra la violencia de género, en defensa de los derechos de las mujeres, la erradicación de cualquier tipo de violencia machista y combatir cualquier discurso negacionista y posicionamiento político que niegue la violencia de género o rechace las políticas públicas enfocadas a su total erradicación.

2. Dar cumplimiento tras su aprobación al II Pacto Regional contra la Violencia de Género.

3. Establecer un programa de formación a las familias en temas de igualdad, violencia de género, relaciones afectivo-sexuales en adolescentes, gestiones de emociones, control parental, recursos existentes, etc., a través de escuelas de padres.

4. Aumentar los esfuerzos en el desarrollo de programas y campañas de sensibilización y concienciación a la población en general, y muy especialmente a la población juvenil, que inciden en el respeto, la solidaridad y la igualdad como valores esenciales para construir una sociedad libre de violencia.

Cód. Validación: 5A5WS9EFTFGTQ6T2TXTT66CWD
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 41

5. Poner en marcha campañas de sensibilización específicas en el uso de internet y de las nuevas tecnologías entre los jóvenes, así como mejorar la coordinación y colaboración entre los servicios educativos de las distintas administraciones.

SEGUNDO. - Instar al Gobierno de España a:

1. Desarrollar campañas de sensibilización sobre la importancia de denunciar las situaciones de violencia.

2. Proporcionar más medios económicos y humanos para aportar seguridad a las mujeres que han denunciado, y también a aquellas que aún no se han atrevido a hacerlo.

3. Reforzar las medidas de coordinación interinstitucional y trabajo en red, con el fin de garantizar la prevención y la atención personalizada, integral y adaptada a las necesidades de la mujer y de sus hijos, víctimas de violencia.

4. Reforzar la formación continua especializada en las organizaciones, equipos profesionales y juzgados que intervengan de forma directa o indirecta en casos de violencia de género.

10. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA DESIGNAR EL CENTRO INTEGRAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE ÁGUILAS (CIAR) CON EL NOMBRE DE 'CATI LORENZO'**.

Se da lectura por doña **María Carmen Sáez Cazorla**, concejala del Grupo Municipal Popular, a la moción de fecha 8 de noviembre de 2024 y n.º de registro de entrada 2024-E-RE-9075 que presenta ante el Pleno ordinario del mes de noviembre, para su estudio, debate y aprobación, si procede, para designar el Centro Integral de Alta Resolución de Águilas (CIAR) con el nombre de 'Cati Lorenzo', dictaminada favorablemente por mayoría simple de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Generales, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 19 de noviembre, cuyo contenido se reproduce a continuación:

«*El nombre de una persona del ámbito sanitario resulta ser la opción más adecuada para denominar un hospital, un centro de salud o un centro integral de alta resolución, como es el caso presente.*

Un nombre relacionado además con una mujer que, con su dedicación durante décadas, trabajó para fortalecer la asistencia sanitaria en todo momento, como médico, como gerente o como consejera. Por lo tanto, el nuevo centro en Águilas puede representar un merecido homenaje a Catalina Lorenzo Gabarrón.

Catalina Lorenzo Gabarrón, conocida por todos como Cati Lorenzo, nació el 20 de octubre de 1958 en la calle Madre de Dios, en el seno de una familia humilde, hija de Manolo Lorenzo, albañil de 'los Lorenzos' y Francisca Gabarrón, y es la mayor de tres hermanas.

Su interés por la medicina surgió cuando "las clases dejaron de estar segregadas por sexos". En ese momento, tal y como Cati ha relatado en diversas ocasiones, comenzó una particular rivalidad entre chicos y chicas por el rendimiento escolar y por estudiar. Ese sano 'pique' entre estudiantes hizo que Cati decidiera licenciarse en Medicina y Cirugía por la Universidad de Murcia.

Su carrera profesional comienza en febrero de 1985 como médico en el centro de salud de Águilas, actualmente Águilas Sur, puesto que ocupó hasta diciembre de 1996, y donde en la actualidad mantiene su plaza como médico de familia.

Cabe destacar que, en este periodo, concretamente en 1991, la aguileña Catalina Lorenzo fue la primera mujer en presentarse como candidata a la Alcaldía de Águilas, normalizando así, aún más si cabe, la presencia de las mujeres en puestos y cargos de responsabilidad.

Cód. Validación: 5A5WS9EFTFGTQ6T2TXTT66CWD
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 41

En diciembre de 1996, fue nombrada directora médica de la Gerencia de Atención Primaria de Lorca, responsabilidad que mantuvo hasta julio de 2007. En esta etapa, y antes de que las competencias en sanidad fueran transferidas a la CARM, Cati Lorenzo, junto a Juan Ramírez y Andrés Martínez Cachá, lucharon para la puesta en marcha de la UCI MÓVIL 24 horas en Águilas.

En agosto de 1997, coincidiendo con la inauguración del centro de salud Águilas Norte, se puso en marcha el Servicio de Urgencias de Atención Primaria (SUAP); servicio que se fue implementando y mejorando con el paso de los años, como, por ejemplo, la ampliación del horario del servicio de Radiología, primero hasta las 22 h y después hasta la medianoche.

Afrontó el cargo de directora médica del Área III de Salud en dos lapsos de tiempo: 2011-2014 y 2016-2019.

En su primera etapa al frente de la Gerencia del Área III, se amplió el Centro de Salud Mental de Águilas, trasladándolo a la Casa del Mar, dignificando así la asistencia a la salud mental tanto de los profesionales como a los pacientes, que hasta entonces ocupaban dos consultas en el sótano del centro de salud de Águilas Norte.

En líneas generales, durante estos años también se acometen importantes obras de mejora y ampliación del Hospital General Universitario Rafael Méndez de Lorca, como la primera construcción de nuevos quirófanos, que presta atención sanitaria a los vecinos de la comarca del Alto Guadalentín.

Cati Lorenzo ha estado en continuo aprendizaje durante toda su carrera profesional, estudiando cursos de Doctorado en la UMU y un máster en Gestión Socio-Sanitaria, Gestión de Servicios Sanitarios, en la Universidad Católica San Antonio de Murcia.

Lorenzo mantuvo un papel activo en la política local y autonómica. Concejal en el Ayuntamiento de Águilas desde 1987 hasta 2011, asumiendo las responsabilidades de Personal o Bienes y Obras, en los gobiernos municipales de 2003 a 2011. En lo referido a política autonómica, desde 2003 y hasta 2015 Cati Lorenzo fue también diputada en la Asamblea Regional de Murcia, así como portavoz de la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales durante la VII Legislatura. En abril de 2014 fue nombrada consejera de Sanidad y Política Social de la Región de Murcia.

A su vuelta a la Gerencia del Área III, en enero de 2016, tanto ella como su equipo se fijaron un claro objetivo: el Centro Integral de Alta Resolución de Águilas. Dicha Gerencia fue quien realizó el estudio de los servicios que debía de prestar el nuevo centro a la ciudad de Águilas, así como la elección de la ubicación del mismo en una parcela de La Loma II.

De esta manera, se permitió que las empresas que se presentaron a la licitación conocieran de antemano los servicios que se iban a prestar, para una mayor optimización del espacio y, por ende, la consecución de un mejor proyecto.

Finalmente, la propia Gerencia fue quien estudió y evaluó los doce proyectos que concursaron a la licitación para la construcción de este centro sanitario, como miembro de la mesa de contratación.

Actualmente, y desde enero de 2019, Cati Lorenzo asume la responsabilidad de subdirectora médica asistencial en el Hospital General Universitario Santa Lucía de Cartagena.

En definitiva, la trayectoria de Cati Lorenzo ha estado ligada a sus tres pasiones: la medicina, la política y la gestión sanitaria. Lorenzo siempre ha trabajado por mejorar la vida de los demás desde sus distintas responsabilidades; siendo una de sus prioridades la mejora de la asistencia sanitaria pública de los aguileños, así como de los ciudadanos que conforman el Área III de Salud y, por supuesto, del resto de la Región de Murcia.

Ante la cercana finalización de las obras del Centro Integral de Alta Resolución de Águilas, desde el Grupo Municipal Popular queremos que esta moción sea tomada en consideración y se vote favorablemente, para que este centro lleve el nombre de esta ilustre aguileña.

Cód. Validación: 5A5WS9EFTFGTQ6T2TXTT66CWD
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 41

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Águilas presenta, para su estudio, debate y aprobación, si procede, la siguiente ***MOCIÓN****:*

Que el Ayuntamiento de Águilas en Pleno acuerde*:*

Instar a la Consejería de Salud del Gobierno de la Región de Murcia a que inicie los trámites para denominar al CIAR con el nombre de Cati Lorenzo*.*»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Doña **María Carmen Sáez Cazorla**, concejala del Grupo Municipal Popular:

«Poco más que decir; el currículum de Cati habla por él solo.»

Doña **Rosalía Casado López**, viceportavoz primera del Grupo Municipal Socialista y del equipo de Gobierno y delegada de Sanidad y Servicios Sociales:

«Desde nuestro Grupo tenemos muy claro que el nombre será decisión de la Consejería de Sanidad del Gobierno de la Región de Murcia; con lo cual, nosotros el nombre que elijan y que adopten será perfecto para nosotros.»

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la anterior moción, siendo aprobada por mayoría absoluta de los señores asistentes, que son los veintiún miembros legales de la Corporación, con diez votos a favor, de los siete concejales del Grupo Municipal Popular y de los tres concejales del Grupo Municipal de VOX; ningún voto en contra, y once abstenciones, de los once concejales del Grupo Municipal Socialista; por lo que, en consecuencia,

SE ACUERDA:

Instar a la Consejería de Salud del Gobierno de la Región de Murcia a que inicie los trámites para denominar el Centro Integral de Alta Resolución (CIAR) de Águilas con el nombre de ‘Cati Lorenzo’.

11. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE ÁGUILAS A LA *FILM COMMISSION***.

Se da lectura por doña **Rosa María Soler Méndez**, concejala del Grupo Municipal Popular, a la moción de fecha 12 de noviembre de 2024 y n.º de registro de entrada 2024-E-RE-9133 que presenta ante el Pleno ordinario del mes de noviembre, para su estudio, debate y aprobación, si procede, sobre adhesión del municipio de Águilas a la *Film Commission*, dictaminada favorablemente por mayoría simple de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Generales, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 19 de noviembre, cuyo contenido se reproduce a continuación:

«*La Film Commission de la Región de Murcia es un servicio público destinado a promover y apoyar la producción audiovisual en la Región de Murcia, prestando servicios a los rodajes.*

Este servicio se constituye como una cogobernanza en red con las oficinas fílmicas municipales que se adhieran voluntariamente, formando un mapa territorial que permita atraer y dinamizar la actividad cinematográfica en esta comunidad autónoma.

Una Film Commission regional en red permite la complementariedad y la coordinación institucional entre Comunidad Autónoma y los ayuntamientos. La Administración Local se convierte en colaboradora necesaria e imprescindible para atraer oportunidades de producción y coproducción audiovisual, de ámbito regional, nacional e internacional.

Cód. Validación: 5A5WS9EFTFGTQ6T2TXTT66CWD
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 41

La pretensión es que los ayuntamientos de la Región adheridos puedan jugar un papel crucial para garantizar la viabilidad de un rodaje cinematográfico en su territorio. Por este motivo, es fundamental que los ayuntamientos murcianos creen en sus municipios una "Film Office".

Film Office es la oficina encargada de atender las demandas de información virtual o presencial de cualquier profesional, localizador, productor local, nacional o internacional, interesado en localizaciones del municipio.

Además, se encargará de impulsar y coordinar la solicitud para el rodaje de una producción audiovisual en su territorio y agilizar su tramitación ante los distintos departamentos municipales implicados (Vía Pública, Parques y Jardines, Policía Local, ...).

Dada la singularidad de cada territorio municipal, para la adhesión de una Film Office a la red regional, cada ayuntamiento seleccionará aquella modalidad que mejor se ajuste, atendiendo a sus recursos organizativos, materiales y humanos, de manera que la adhesión alcance la globalidad del conjunto de municipios de la Región de Murcia.

Las modalidades a elegir son las siguientes:

Modalidad 1.
Municipios que disponen de recursos suficientes para crear su propia oficina fílmica, unidad específica dentro de la estructura administrativa del Ayuntamiento, que canalizaría y gestionaría las solicitudes, junto con la atención y acompañamiento de los equipos de rodaje. Además, asumirían el mantenimiento, promoción y difusión de un catálogo pormenorizado de los recursos fílmicos de su destino.

Modalidad 2.
Municipios que designan a uno o varios técnicos o responsables dentro de la estructura administrativa del Ayuntamiento, que canalizarían y gestionarían las solicitudes, pero con el apoyo adicional de la Film Commission regional. Si bien, aportarán la información para la categorización de los recursos fílmicos de su destino.

Veintisiete municipios de la Región de Murcia han decidido unirse a la Film Commission, una iniciativa destinada a resaltar las localizaciones únicas y particulares de cada zona para facilitar rodajes de producciones audiovisuales.

Sin embargo, Águilas no está entre ellos, lo que nos sorprende considerablemente, ya que el propósito de esta colaboración es brindar a las productoras la posibilidad de utilizar los espacios emblemáticos del municipio, como el Castillo de San Juan, el Embarcadero del Hornillo y la Isla del Fraile, entre otros lugares de interés, como escenarios para sus filmaciones.

La rica diversidad paisajística y patrimonial de Águilas debería integrarse en el banco de localizaciones de la Film Commission.

Esta adhesión transformará a Águilas en un impresionante escenario cinematográfico, brindando a los localizadores la oportunidad de apreciar nuestros paisajes espectaculares y nuestros enclaves únicos, que sin duda resultarán de gran interés para todos ellos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Águilas presenta, para su estudio, debate y aprobación, si procede, la siguiente ***MOCIÓN****:*

Que el Ayuntamiento de Águilas en Pleno acuerde:

Iniciar los trámites de colaboración con el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes del Gobierno de la Región de Murcia (ICA) para la adhesión del municipio de Águilas a la Film Commission de la Región de Murcia*.*»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones en el primer turno de palabra:

Cód. Validación: 5A5WS9EFTFGTQ6T2TXTT66CWD
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 41

Doña **Rosa María Soler Méndez**, portavoz del Grupo Municipal Popular:

«Voy a empezar un poco a exponer cronológicamente cómo se ha presentado la moción y qué ha ocurrido hasta el día de hoy. La moción que presentamos desde el Grupo Municipal Popular, para instar a que se firmen los trámites de colaboración con el ICA para la adhesión del municipio de Águilas a la Film Commission, tiene fecha de 12 de noviembre; ésta es la fecha de presentación nuestra.

Lógicamente, desde el Grupo Municipal Popular, cuando presentamos una moción, tenemos un trabajo detrás: solemos hacer consultas, pedimos información para saber si lo que traemos a Pleno tiene viabilidad o no tiene viabilidad. Pues bien, no solamente consultamos al organismo competente, en este caso el ICA, antes de la moción, sino que esta misma mañana hemos consultado con el director general, con el señor Manuel Cebrián, a lo que nos ha dicho que no tenían conocimiento de ningún tipo de convenio; o sea, no tenían conocimiento de nada. Pero, no solamente eso, la secretaria, al parecer, ha intentado en varias ocasiones contactar con este Ayuntamiento para conseguir este convenio de colaboración, sin obtener ningún tipo de respuesta.

¡Señor Consentino, no me haga así con la cabeza! En primer lugar, no tenemos constancia de que haya ningún convenio de adhesión. Si esto hubiese tenido lugar, como usted dice en su nota de prensa, que, además, casualmente, la nota de prensa es del 22 de noviembre –nosotros presentamos esto el 12 de noviembre, ¿vale?, pero hasta el viernes pasado ustedes no dicen en sus redes, en la página de Facebook del Ayuntamiento, que en el mes de junio el edil de Cultura mantuvo una reunión con una representante de la misma. Nos gustaría saber con quién, porque del ICA, desde luego, no ha sido.

Luego hablan de que, tras varios meses de trabajo, se han puesto en contacto con el ICA –habla usted del mes de junio–, con un representante de esta comisión. Primero, se firma el convenio; una vez que se firma el convenio, el procedimiento es que se nombre a un representante del Ayuntamiento, que aquí no existe. Y, en segundo lugar, ustedes hablan de la ordenanza municipal, que se está trabajando en ella. Pues, mire usted, desde la Comunidad Autónoma se facilita ya el modelo de esta ordenanza, que es lo que han hecho los 28 –no 27, como digo en la moción, porque después se ha adherido otro municipio–municipios que tienen la ordenanza municipal con el modelo que ha sido confeccionado con el ICA, junto con la Dirección General de Administración Local.

¿Qué ocurre? Que, después de todo esto, nos han dicho que el único municipio del litoral de la Región de Murcia que no está adherido es Águilas, esta misma mañana. Pero, poco antes del comienzo de la moción, me dice el concejal competente de la materia que esto se llevó a Junta de Gobierno Local. Pues, mire usted, la Junta de Gobierno Local tiene fecha de 20 de noviembre. Previamente se ha tenido una Comisión de Asuntos Generales donde se llevan todos los puntos que se presentan para el Pleno, entre ellos éste. No se dijo nada. Segunda oportunidad para poder hablar de ello, la Junta de Portavoces: no se dijo nada. Esperan al día 22 para publicar esto en el Facebook, pero a nosotros no nos han dicho nada.

Entonces, nuestro trabajo está hecho. Yo creo que el suyo no está hecho, porque el ICA no tiene constancia de que se haya enviado nada.»

Don **José Antonio Consentino López**, concejal del Grupo Municipal Socialista y del equipo de Gobierno y delegado de Cultura:

«Señora Soler, miente en una cosa, así de primeras. Sí que hay constancia documental, hay correos y hay llamadas –el problema es que no haya grabación de esas llamadas– con el personal del ICA. A final de junio, el personal del ICA se pone en contacto conmigo, como concejal delegado de la materia, para informarme de la posible adhesión del Ayuntamiento de Águilas a este convenio. En julio recibo la visita del representante, si no recuerdo mal, de la Asociación de Actores Murcianos, y que forma parte también del grupo que asesora al ICA en cuanto a la Film Commission; una reunión presencial, que está a su disposición el acta.

Suelo tomar pequeñas actas de todas las reuniones que tengo y con fecha, precisamente para que, si hay alguna algún problema o alguna cuestión, pueda decirlo en su momento. Recibimos la documentación del ICA, y en esa documentación nos mandaban dos cosas: una posible ordenanza municipal sobre audiovisuales y un convenio tipo. En julio, en agosto, se consulta con el personal jurídico de esta casa. También estoy siendo bastante cronológico; o sea, me refiero a los tiempos de trabajo.

Cód. Validación: 5A5WS9EFTFGTQ6T2TXTT66CWD
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 41

En agosto se consulta la ordenanza con el servicio jurídico del Ayuntamiento, y nos comunican que el desarrollar, poner, aunque sea un modelo de ordenanza, pero que tiene que pasar todos los pasos de cualquier nueva ordenanza; no es una ordenanza que haya que modificar, sino que cualquier nueva ordenanza que haya que hacerse en el municipio, los plazos para aprobar esa ordenanza iban a superar con creces el ponerlo cuanto antes en marcha; es el asesoramiento jurídico que hace esta Casa.

Final de agosto, primero de septiembre, nos volvemos a poner en contacto, vía telefónica, con el personal del ICA, para informarnos si la ordenanza es absolutamente necesaria; nos comunican que no, que se puede ir desarrollando y que el convenio tipo se puede firmar sin ningún problema. En octubre, lamentablemente, por circunstancias personales, no se pudo llevar a cabo –no voy a entrar ahora tampoco en detalles de eso–. Y, a final de octubre, principios de noviembre, uno de los funcionarios que tenía que revisar ese convenio no estaba en la Casa, con lo cual pues también se ha ido retrasando.

Si quiere confundir usted a los ciudadanos y a las ciudadanas con que no hacemos el trabajo, con que no se hace en tiempo, en lugar, lo único que le puedo decir es: pregunten. Es tan sencillo como eso; o sea, toda la diatriba que usted me ha lanzado ahora mismo se resume en una cosa: es preferible tirar la piedra, aun sabiendo que te voy a saltar un ojo, que simplemente hacer una pregunta, una cuestión.

Es verdad que en último momento se lo he intentado explicar todo lo que ha pasado, creía que lo entendía; de hecho, me he disculpado ante usted, porque, seguramente, mi inexperiencia, igual que la suya, ha provocado el llegar a este Pleno en estas circunstancias; pero, bueno, parece ser que no ha sido tampoco de su conveniencia toda esta explicación.

De todas formas, el trabajo está hecho; este Grupo Municipal trabaja día a día, día a día está trabajando, y me parecen infundadas las veladas acusaciones que una y otra vez se repiten en medios de comunicación y en Pleno sobre la inoperancia, la falta de trabajo, de esfuerzo, etc. Es muy fácil, es gratuito, acusarnos de todo eso. Lo único que hay que hacer es preguntar y simplemente llegar a la conclusión de que, efectivamente, no llevan razón.»

En el segundo turno de palabra, se producen las siguientes intervenciones:

Doña **Rosa María Soler Méndez**:

«Pues, ¡qué pena, señor Consentino, que siga usted mintiendo! Porque a mí no me gusta que no valoren el trabajo que se hace de mi Grupo Municipal. Usted no ha traído ni una sola prueba de lo que está diciendo. Dice que sí que hay un trabajo detrás. Pues, mire, usted está liberado, existen unas comisiones informativas donde todos estos temas se tratan. No lo ha hecho con anterioridad. Yo no tengo que ir a decirle a usted el trabajo que está haciendo.

Si usted tiene conocimiento, como lo tiene y lo tenemos todos, de las mociones que se presentan, lo lógico sería que lo que me ha dicho cinco minutos antes de que comience el Pleno me lo hubiese dicho cuando se presentó la moción. Porque a todos nos gusta tener nuestro tiempo para nosotros, que valoren nuestro trabajo, y no que ahora usted diga que yo miento.

No, ¡perdone usted! En el ICA no tienen conocimiento de que se ha hecho nada, se lo vuelvo a decir. Si ustedes han llevado esto a la Junta de Gobierno Local, a la que yo no he tenido acceso, ni tengo conocimiento, ni tengo por qué tenerlo, usted, como concejal de la materia, tendría que haber dicho: no, esto no es así, y no lo ha hecho; se ha esperado cinco minutos antes. A lo mejor es que usted no sabe cómo son los procedimientos; a lo mejor es que usted no ha trabajado en esto y se ha preparado media hora antes de venir aquí, a ver cómo van las cosas, no lo sé.

Yo valoro su trabajo y me extrañaba muchísimo que esto no se hubiese hecho en Águilas. Además, me ha extrañado mucho, ya le he dicho, me extrañó en el momento que presenté la moción, presentamos la moción, que no se dijese a nosotros, porque también lo conozco un poco, sé que este tipo de cosas le gustan, que trabaja para ello.

En definitiva, señor Consentino, le vuelvo a decir: nosotros lo que pedimos aquí no se ha hecho, por mucho que usted diga, no hay ni una sola prueba, y esto es como en los juicios, que es a lo que yo estoy acostumbrada bastante: si no hay pruebas, no se ha hecho nada.»

Cód. Validación: 5A5WS9EFTFGTQ6T2TXTT66CWD
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 41

Don **José Antonio Consentino López**:

«Señora Soler, le vuelvo a decir: esto va a ser un diálogo de besugos, por lo visto; miente cuando dice que estoy mintiendo. Entonces, las pruebas se las estoy diciendo; o sea, puede consultar los correos electrónicos con el ICA; o sea, sencillamente eso.

Ahora bien, no sabía que una de las labores –bueno, no sabía, entiendo–, que cada una de las decisiones que vaya tomando como concejal, tomo nota de que, paso a paso, tendré que pasarle un diario de sesiones a ustedes, porque, si no se termina de creer lo que yo le estoy diciendo; si me llama mentiroso gratuitamente; si piensa que no se ha hecho nada, cuando sí se ha hecho; si a todo lo que le estoy haciendo referencia, usted me dice que no es verdad, pues lo que haremos será eso: hacer un diario de sesiones. Y no se preocupe usted, señora Soler, que le iré pasando a usted o a su Grupo, como prefieran, día a día, una nota de todo mi trabajo, porque, por lo visto, es lo que me está requiriendo, porque, si no, es que no lo entiendo.

Entonces, que diga que miento tan gratuitamente, pues, sinceramente, me sorprende, viniendo de usted me sorprende, y muchísimo. Pero, en fin, la política nos hace ser extraños compañeros de cama.»

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la anterior moción, siendo rechazada por mayoría absoluta de los señores asistentes, que son los veintiún miembros legales de la Corporación, con diez votos a favor, de los siete concejales del Grupo Municipal Popular y de los tres concejales del Grupo Municipal de VOX; once votos en contra, de los once concejales del Grupo Municipal Socialista, y ninguna abstención.

12. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA REALIZAR UN PLAN DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS RURALES**.

Don **Andrés Vera Hernández**, concejal del Grupo Municipal Popular, retira esta moción.

13. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE VOX PARA LLEVAR A CABO LOS ACUERDOS ADOPTADOS SOBRE LA GLORIETA DE SAN JOSÉ**.

Se da lectura por don **Gabriel de los Reyes Buitrago Aledo**, concejal del Grupo Municipal de VOX, a la moción de fecha 14 de noviembre de 2024 y n.º de registro de entrada 2024-E-RE-9231 que propone para su inclusión en el orden del día del Pleno ordinario correspondiente al mes de noviembre de 2024, para llevar a cabo los acuerdos adoptados sobre la Glorieta de San José, dictaminada favorablemente por mayoría simple de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Generales, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 19 de noviembre, cuyo contenido se reproduce a continuación:

«***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

El pasado mes de junio, presentamos por urgencia una moción para paliar la inseguridad en la Glorieta de San José, conocida como Parque Blanco, que fue aprobada por unanimidad del Pleno.

Los acuerdos que se aprobaron fueron:

-potenciar al máximo la iluminación de la zona para disuadir a los delincuentes,
-instalar cámaras de seguridad,
-solicitar un aumento de presencia policial en la zona.

Actualmente, las medidas siguen sin llevarse a cabo por el equipo de Gobierno y debido a las constantes quejas de los vecinos de la zona y la desesperación que sufren a diario por la situación en la que se siguen encontrando, nos vemos en la obligación de solicitar que lleven a cabo de forma urgente los acuerdos adoptados en Pleno.

Cód. Validación: 5A5WS9EFTFGTQ6T2TXTT66CWD
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 41

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal VOX Águilas presenta, para su debate y aprobación, el siguiente

***ACUERDO**:*

***Instar al Gobierno del Ayuntamiento de Águilas a que se lleven a cabo las medidas aprobadas en el Pleno de junio de 2024 referentes a la moción para paliar la inseguridad en la Glorieta de San José, conocida como Parque Blanco**.*»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones en el primer turno de palabra:

Don **Gabriel de los Reyes Buitrago Aledo**, concejal del Grupo Municipal de VOX:

«Tenemos conocimiento de que, a última hora, esta tarde-noche se está instalando la cámara en la zona. Íbamos a retirar la moción, porque se veía que se estaba…»

La señora Alcaldesa-Presidenta, doña **María del Carmen Moreno Pérez**, interrumpe al señor Buitrago Aledo para hacer constar lo siguiente:

«¡Ah, como ha dicho: "vamos a retirar"! Digo: ya no.»

Continúa don **Gabriel de los Reyes Buitrago Aledo**:

«No, íbamos a retirar la moción, pero es cierto que los vecinos me siguen hablando, me siguen diciendo que agradecen que se esté trabajando, que se esté haciendo, pero que es mucho tiempo ya el que están detrás de ello y que siguen desesperados, que necesitan iluminación.

Ya hablé con el concejal delegado de la materia, estuvimos hablando, me dijo que se iba a retrasar un poquito por el tema que estaban con lo del campo de fútbol de 'El Rubial', que había un plan específico para la zona; es cierto, lo estuvimos hablando. Pero ellos me piden dos focos, quieren dos focos ya. No pueden más; no pueden estar esperando un plan que se cumpla; es lo que están pidiendo los vecinos que lo están sufriendo a diario. Nosotros lo trasladamos aquí al Pleno.

De hecho, bueno, de antemano, agradecemos también que se esté trabajando ya, que se haya instalado la cámara, y proponemos a ver si la moción se lleva a cabo y se puede aprobar para terminar con todo lo que se aprobó en el mes de junio.»

Don **Juan Manuel Zaragoza Siquier**, concejal del Grupo Municipal Popular:

«Simplemente, recordar que ya el Partido Popular presentó una moción sobre este parque y que estamos totalmente de acuerdo con lo que se solicita, porque los vecinos están siempre muy disgustados con los problemas de inseguridad, con la falta de luz y con todos los problemas que han tenido. Si es verdad que empiezan a solucionarse, todos estaremos contentos.»

Don **Cristóbal Casado García**, portavoz del Grupo Municipal Socialista y del equipo de Gobierno y delegado de Seguridad Ciudadana:

«Efectivamente, como ha comentado en este caso el concejal del Grupo Municipal de VOX, esta tarde precisamente, además, se está llevando a cabo la instalación de una de las tres cámaras que se han adquirido recientemente. Y es que el problema ya no se centraliza sólo en la plaza, porque en esos acuerdos que aprobamos en el pleno que usted hace referencia también nos comprometimos a la retirada de una valla por petición de los vecinos. Ese acuerdo no vino a Pleno, pero sí lo pidieron los vecinos y se retiró la valla que estaba ubicada en la Glorieta, porque había muchísimo ruido a altas horas de la madrugada.

Se reforzó la iluminación de la farola existente, e incluso se arregló, por así decir, el árbol existente en la mencionada plaza. Además de todo esto, también se indicó por parte de la Concejalía a la Jefatura de la Policía Local que se hiciera un especial refuerzo en la zona por parte de la plantilla de la Policía Local.

Cód. Validación: 5A5WS9EFTFGTQ6T2TXTT66CWD
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 41

El problema es que, además de la plaza, lógicamente, cuando ven que estas medidas se han estado llevando a cabo poco a poco, o ven a la Policía, se traslada a las calles aledañas; ya no es sólo en esa plaza. Entonces, lo que sí estaba comentando con mi compañero José Luis Moreno Salas es que se va a hacer un estudio para reforzar la iluminación en los puntos oscuros de la plaza, para que pudiera haber más focos dentro de la plaza en cuestión ahora mismo.»

En el segundo turno de palabra, se producen las siguientes intervenciones:

Don **Gabriel de los Reyes Buitrago Aledo**:

«Estamos de acuerdo en todo eso. Tenemos que ponernos un poco en el lugar de los vecinos, que no es de ahora, es desde hace ya mucho tiempo. Entonces, el estudio, perfecto; fue lo que estuve hablando con el señor José Luis Moreno Salas, me lo comentó. Lo de la poda del árbol, efectivamente, se hizo. De hecho, uno de los vecinos creo que bajó, les dio las gracias a ustedes personalmente. Después me dijo que ya no le cogían el teléfono; por eso era la insistencia.

De acuerdo, lo que queremos es luz. Sabemos lo de las cámaras, se está haciendo lo de las cámaras; perfecto. Y me trasladan: quieren luz. Están sufriendo mucho, lo están pasando muy mal y desde aquí les doy voz.»

Don **Juan Manuel Zaragoza Siquier**:

«Simplemente, decir que estamos contentos con que todas estas cosas se hagan, pero pensamos que se tienen que hacer las cosas más rápido; es decir, parece que hay un poco de inercia y las cosas que se aprueban en los plenos pues tardan más meses de lo estrictamente que parece necesario para que se pongan en marcha.

Entonces, lo que pedimos es que siempre se intente que todo lo que en este Pleno aprobamos que se pueda hacer de la forma más rápida y más ágil para resolver los problemas de los aguileños.»

Don **Cristóbal Casado García**:

«En primer lugar, para contestar en este caso al portavoz del Grupo Municipal Popular, le diré que lo que estaba a la mano o al alcance de los concejales del equipo de Gobierno prácticamente la misma semana del Pleno se llevó a cabo, que fue el tema del árbol, la retirada de las vallas y el refuerzo de la iluminación.

Ya comenté también en el Pleno, creo recordar, del mes de agosto que el tema de las cámaras de seguridad sí que se estaba complicando por el tema de la documentación que tenía que aportar la empresa. En el momento en que la empresa aportó la documentación, gracias al trabajo del departamento de Contratación, se adjudicó el contrato, y en el momento en que han recibido el material las han instalado.

Y yo entiendo perfectamente que, en este caso, el Grupo Municipal de VOX dé voz a los vecinos de la Glorieta de San José, pero lo que vienen a pedir en la moción, como ustedes comprenderán, en esta ocasión no se lo podemos votar a favor, porque nos están pidiendo que cumplamos lo acordado en el Pleno de 2024, que, como estoy comentando en mi intervención, es a lo que se le ha dado cumplimiento durante estas semanas y estos meses. Entonces, lógicamente, no podemos votar a favor a algo que ya se ha hecho.

Que le cogemos el guante y sí se va a hacer el proyecto para ver dónde se pueden ubicar focos para eliminar esos puntos oscuros, pero eso no es lo que viene en la moción.»

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la anterior moción, siendo rechazada por mayoría absoluta de los señores asistentes, que son los veintiún miembros legales de la Corporación, con diez votos a favor, de los siete concejales del Grupo Municipal Popular y de los tres concejales del Grupo Municipal de VOX; once votos en contra, de los once concejales del Grupo Municipal Socialista, y ninguna abstención.

Una vez finalizada la votación, interviene la señora Alcaldesa-Presidenta, doña **María del**

Cód. Validación: 5A5WS9EFTFGTQ6T2TXTT66CWD
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 41

Carmen Moreno Pérez, en los siguientes términos:

«Pues, a mí me da que ni poniendo luz. Fíjense, el domingo, a las 4:10 de la tarde, a plena luz del día, yo iba por esa zona andando y había dos chicos –no llegaban a tener, yo creo que no tenían, 18 años– merendando en ese parque, en el porche del parque, en el poyete –Los parques son para eso: para merendar, para jugar, para pasarlo bien…–, a las 4:15 de la tarde, a plena luz del día. Cuando vuelvo, regreso, eran las nueve menos cuarto de la noche, lo que había era dantesco: todo lo que se habían comido y bebido lo habían dejado tal cual en el poyete; ni luz ni cámaras ni nada.

Yo diría que, más que todo eso, habría que empezar a repartir libros para que se leyera, para que la gente a ver si así adquiriera conciencia de algo, porque es lamentable. Fue lamentable que a las 4:15 de la tarde estuvieran merendando, bebiendo Coca-Cola, Fanta o lo que fuera, y hay papeleras, en esa zona saben que hay papeleras y contenedores, hay una isleta de contenedores de por lo menos siete contenedores delante del parque blanco. ¡Es lamentable!

Así que me parece a mí que ni luz ni focos ni podar árboles ni cámaras ni nada. Hace falta más otra cosa: más educación, más civismo y más cultura.»

14. **ASUNTOS EXTRAORDINARIOS. - MOCIONES POR URGENCIA**.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar a la parte de control y fiscalización, la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento, pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No se presenta ninguna moción por urgencia.

B) **ACTIVIDAD DE CONTROL**

15. **TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA**.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía-Presidencia da cuenta al Pleno, de manera sucinta, de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria por la propia Alcaldía y las Concejalías delegadas, según el listado que se adjunta como anexo a la presente acta, que consta de veintitrés páginas, comienza con la resolución número 2024-2593, de fecha 25 de octubre, y termina con la resolución número 2024-2892, de fecha 21 de noviembre de 2024.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

16. **OTRAS DACIONES DE CUENTA**.

No hay asuntos que tratar en este apartado en la presente sesión.

C) **RUEGOS Y PREGUNTAS**

17. **RUEGOS**.

Cód. Validación: 5A5WS9EFTFGTQ6T2TXTT66CWD
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 41

PRIMER RUEGO

Don **Isidro Carrasco Martínez**, portavoz del Grupo Municipal de VOX, eleva al Pleno ordinario del mes de noviembre el siguiente RUEGO:

«*Como nos indicó el Concejal de Hacienda el pasado pleno de septiembre, los presupuestos del año 2025 se van a debatir tanto en el pleno previsto para el próximo mes de diciembre como en la Comisión de Hacienda que se realizará el mismo mes.*

Es por ello, que el concejal que suscribe presenta el siguiente

RUEGO:

Que, a la mayor brevedad posible, nos den traslado a los grupos municipales de la oposición del borrador de los presupuestos correspondientes al próximo año 2025.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Don **Isidro Carrasco Martínez**:

«El ruego es muy simple, muy sencillo: diciembre ya lo tenemos encima, como aquel que dice, nos queda esta semana, y vemos que, otra vez, otro año más, llegamos al día del pleno de presupuestos, en el que luego ustedes siempre se alegrarían de que los apoyásemos; pero, claro, si no tenemos conocimiento hasta un cuarto de hora antes, no podemos aprobarlos. Porque los presupuestos son el documento más importante que tiene el Ayuntamiento de Águilas, es para todo un año, son más de 30 millones de euros, y la verdad que no nos da tiempo a examinarlos en una semana, como últimamente, o en menos, como ha venido pasando los últimos años.

Por lo tanto, lo que les rogamos es que, si pueden, ya que no se ha cumplido con las fechas que proceden, a la mayor brevedad posible nos den traslado, para que podamos estudiarlos con la suficiente antelación y poder hacer nuestras enmiendas o propuestas que creamos convenientes para poder participar en el presupuesto.»

Por el equipo de Gobierno, don **José Manuel Gálvez García**, delegado de Hacienda, contesta lo siguiente:

«Señor Carrasco, estamos –usted lo ha leído–, en el pleno de mes de septiembre; ya se explicó que se iba a debatir en el pleno del mes de diciembre. Como sabe, estamos inmersos en la elaboración de toda la documentación que lleva aparejada la elaboración de los presupuestos. Y sí, así es, en la mayor brevedad posible, en los próximos días o semanas, convocaremos todas las comisiones correspondientes y se debatirá, y todo con un plazo prudencial para que se puedan estudiar y participar.

Nosotros no somos de aquellos grupos que dan el presupuesto de un día para otro, no. Vamos a convocar Comisión de Hacienda; ahí se explicarán, como se hace en todos estos años anteriores, todos los capítulos, tanto de ingresos como de gastos, y podrán participar en la elaboración para su posterior debate en el Pleno.»

SEGUNDO Y ÚLTIMO RUEGO

Doña **Rocío Eulalia Solís Espinosa**, concejala del Grupo Municipal de VOX, eleva al Pleno ordinario del mes de noviembre el siguiente RUEGO:

«*En la calle Francisco Simó Orts, hay un semáforo que sólo se pone en verde por aproximación. El problema que surge es que, al no haber ninguna indicación, se forman bastantes colas hasta que otro conductor sale para avisar.*

Cód. Validación: 5A5WS9EFTFGTQ6T2TXTT66CWD
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 41

Es por ello, que el concejal que suscribe presenta el siguiente

***RUEGO**:*

***Que se examine la zona indicada y se hagan las modificaciones necesarias en la señalización**.»*

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Doña **Rocío Eulalia Solís Espinosa**:

«Esto ocurre al ser por aproximación; hay mucha gente que no lo sabe y se forman unas colas tremendas hasta que otro conductor –que lo sabemos, porque habitualmente pasamos por ahí– tiene que bajar y decirle que va por aproximación y tiene que llegar un poquito más al semáforo. También añadir que lo mismo ocurre en la calle Francisco Salzillo.»

Por el equipo de Gobierno, don **José Luis Moreno Salas**, delegado de Mantenimiento de Obra Pública, contesta lo siguiente:

«Señora Solís, a raíz de su ruego, investigando lo que se hace en otros municipios, porque no existe ningún tipo de señalización que esté reglada, no hay nada en ninguna normativa que diga que un semáforo de éstos de espira de inducción tenga que estar señalizado, pero hemos visto lo que se hace por ahí y lo que se puede hacer perfectamente es un recuadro bien blanco, bien amarillo –amarillo no, que da más sensación de obra–, un recuadro blanco y algún tipo de cartelito, que esperemos que tengan a bien leerlo cuando se sitúe. Ya le digo, lo he visto en Santa Pola, lo hacen así. Esperemos que en ese momento quede resuelto el tema.

Al final, el hecho de que estos semáforos se hagan así es por la facilidad del tráfico de las vías principales. Obviamente, el caso que comenta usted, en 'El Hornillo', se prioriza el tránsito por debajo del túnel, y la vía que viene desde la zona de restauración, de la zona del 'Burger King' y demás, es como una vía secundaria. Se prioriza el tránsito a las vías principales y se deja sólo cuando hay presencia de vehículos y la inducción detecta que hay una parada excesiva de tiempo, pues ya se activa para que el semáforo verde se ponga en funcionamiento.

Desde Tráfico no nos aconsejan modificarlo, porque funciona muy bien el sistema. No hay quejas, salvo estos pequeños despistes. Y, ya le digo, implantaremos en breve el sistema éste, a ver si conseguimos quitar las incidencias.»

18. **PREGUNTAS**.

PRIMERA PREGUNTA

Don **Juan Manuel Zaragoza Siquier**, concejal del Grupo Municipal Popular, presenta ante el Pleno ordinario de noviembre las siguientes PREGUNTAS:

«***1. ¿Qué gestiones ha realizado el equipo de Gobierno para poner en marcha el sistema de cámaras de videovigilancia?***

2. ¿Tiene alguna fecha prevista para que las cámaras estén operativas?»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Don **Juan Manuel Zaragoza Siquier**:

«En el pasado Pleno del mes de abril todos los grupos de este Ayuntamiento aprobamos una moción para instar al equipo de Gobierno a analizar en qué sitios era interesante, por problemas de robos, poner cámaras, que se hicieran las gestiones con quien se tuviera que hacer para pedir los permisos y que se pidieran

Cód. Validación: 5A5WS9EFTFGTQ6T2TXTT66CWD
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 41

precios y todo eso para hacer las instalaciones. Han pasado siete meses, sigue habiendo robos, sigue habiendo gente que hace actos vandálicos, sigue habiendo problemas que todos padecemos, y no tenemos montado ese sistema de momento. Yo entiendo que se estará haciendo algún tipo de gestión, y por eso lo pregunto.

Con cierta envidia, por ejemplo, el pasado 15 de noviembre leí en prensa que se había inaugurado una sala de control con 90 cámaras con inteligencia artificial que servían tanto para control de tráfico como seguridad ciudadana en Caravaca. Y entiendo que nosotros tendremos que tener instalaciones de ese tipo, con 90 cámaras o con todas las que sean necesarias, para que los problemas que tenemos de inseguridad se puedan controlar, tanto porque se puedan grabar las imágenes de quien comete los actos, como para que sea una medida disuasoria para que no se produzcan.

Insisto: es lo que he comentado antes, sé que todas las cosas llevan sus procesos, pero me gustaría que estas cosas, sobre todo este tema, que es un tema que creo que toda la ciudadanía está muy concienciada, pues que intentáramos que se hiciera en los plazos más breves posibles, teniendo en cuenta que, además, es una tecnología que cada vez tiene menos costos, cada vez se está imponiendo más. Vemos que hay cámaras en muchas casas, en muchos comercios, en muchos sitios, y entonces parece que no debe ser complicado el que esto se haga en condiciones.»

Por el equipo de Gobierno, don **Cristóbal Casado García**, delegado de Seguridad Ciudadana, contesta lo siguiente:

«Las gestiones que está realizando el equipo de Gobierno para poner en marcha el sistema de cámaras de videovigilancia ya se comentó en una mesa sectorial, que, además, estábamos representados todos los grupos municipales, incluidos algunos de sus compañeros; y, como ellos pudieron comprobar en esa mesa sectorial, había varias diferencias entre los lugares que proponía la plantilla de la Policía Local y lo que proponía la Jefatura. Eso, sin duda, dilató mucho en el tiempo el que se pudieran decidir los lugares y la adquisición de las propias cámaras; tanto que, como he comentado anteriormente en la moción, hoy ya se está poniendo la primera de ellas. Tenemos dos más, que se va a continuar con la instalación de las mismas.

Y el siguiente paso es seguir adquiriendo más cámaras y que la propia plantilla de la Policía Local sea quien proponga los lugares donde instalar las cámaras. Ya nos encargaremos desde el equipo de Gobierno de pedirle permiso a quien se lo tenemos que pedir, pero esos van a ser los pasos a seguir: terminar de instalar las que tenemos y continuar con la adquisición de más medios tecnológicos para que, previo informe de la plantilla de la Policía Local o de Jefatura, llegados a un acuerdo, procedamos a la instalación de las cámaras.»

La señora Alcaldesa-Presidenta, doña **María del Carmen Moreno Pérez**, aclara lo siguiente:

«¡Es la tercera vez este mes que le pido al jefe de la Policía los lugares para poder pedir la autorización pertinente; la tercera vez!»

SEGUNDA PREGUNTA

Don **Juan Lajarín Moreno**, concejal del Grupo Municipal Popular, presenta ante el Pleno ordinario de noviembre las siguientes PREGUNTAS:

«***1. ¿Cuándo tiene previsto el equipo de Gobierno la construcción de un centro social en Marina de Cope?***

2. ¿Han localizado ya un terreno adecuado para llevar a cabo su edificación?»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Don **Juan Lajarín Moreno**:

«El motivo de llevar esta pregunta al Pleno es transmitirles la preocupación, la inquietud, que vecinos de Marina de Cope tienen, ya que ustedes prometieron en el año 2015 la construcción de un centro social en

Cód. Validación: 5A5WS9EFTFGTQ6T2TXTT66CWD
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 41

aquella pedanía. Y les leo textualmente lo que en su programa electoral recogían, concretamente en Marina de Cope: "La creación de un centro social para reuniones (ensayos de las cuadrillas, cursos de formación) y una pista polideportiva para la práctica del deporte". De la pista deportiva para la práctica del deporte ya nada más se supo.

Ustedes aquellas elecciones las ganaron y empezaron a gobernar, pero del centro social nada más se supo, hasta que ocho años después, en mayo de 2023, resucitan, rescatan, desentierran, ese proyecto para intentar, digámoslo así, calentar a los vecinos, y de cara a esas elecciones intentar conseguir el voto de estos vecinos. Y ¿saben lo que pasa al final? Que el tiempo va pasando, que los vecinos de Marina de Cope empiezan a ver como una tomadura de pelo esas propuestas que se les hacen en campaña electoral, siempre en campaña electoral, y al final nunca se les termina construyendo algo que se les prometió.

Dejen de tomarles el pelo, en este sentido, a los vecinos y gestionen esta preocupación, esta necesidad, hagan esta infraestructura que les piden los vecinos. Y, en este caso, permitan que las familias que allí todavía viven tengan interés por quedarse allí, por echar raíces y por mantener viva esta pedanía.»

Por el equipo de Gobierno, don **José Antonio Consentino López**, delegado de Dinamización Social, contesta lo siguiente:

«Con referencia a la pregunta que plantea el señor Lajarín, le contesto primero a la segunda parte; de las dos preguntas, a la número dos; y, luego, para entender, a la número uno. Ahí se sigue buscando una parcela que reúna las condiciones necesarias para llevar a cabo la construcción de dicho centro, ya que el Ayuntamiento no cuenta con titularidad de ninguna de las parcelas en dicha pedanía.

Sí que había una empresa dispuesta y hubo conversaciones con una empresa que iba a ceder una parcela para la construcción de dicho centro, pero se comprobó que esa parcela –se comprobó por parte de los técnicos de la Casa– no reunía las condiciones que posibilitaran la construcción de cualquier obra en esa parcela, ya que estaba afectada por la ley de ramblas.

Pese a la complejidad –ya que usted hace tanta referencia al sitio, lo debe de conocer– de todos los terrenos, y que son de propiedad privada, se sigue buscando un terreno que reúna las condiciones óptimas para la construcción de dicho centro y que además se ajuste a precio del mercado; es decir, seguimos esperando el que haya propietarios que quieran vender una parcela; seguimos esperando que haya propietarios o alguna empresa que quieran ceder una parcela, y parcelas que puedan ser utilizadas para hacer la construcción.

Mire usted, presupone usted muchísimas cosas; presupone que no se tiene en cuenta la opinión de los vecinos; presupone usted que todo esto es como un coste o un pago electoral. No, esto es la preocupación que tiene este equipo de Gobierno, el actual equipo de Gobierno, recogiendo las apreciaciones que han hecho compañeros en otros años, e intentar hacer que la vida de los ciudadanos y las ciudadanas de Águilas cada vez sea mejor, y que tengan una mejor calidad de vida y que tengan sitios donde reunirse y donde poder desarrollar sus actividades lúdicas.

Y en eso vamos a estar trabajando hoy y mañana, y pasado mañana, a pesar de esas insinuaciones del poco y escaso trabajo que solemos hacer.»

La señora Alcaldesa-Presidenta, doña **María del Carmen Moreno Pérez**, aclara lo siguiente:

«Yo creo que los vecinos estaban más preocupados por la rotonda de la Marina, que han tardado doce años en hacer ustedes, y que, por cierto, al final fue otro consejero de otro partido el que la impulsó, y no ustedes.»

TERCERA PREGUNTA

Don **Isidro Carrasco Martínez**, portavoz del Grupo Municipal de VOX, presenta ante el Pleno ordinario de noviembre las siguientes PREGUNTAS:

«*El concejal de Seguridad Ciudadana, Contratación, Deportes, Comercio, Carnaval, Festejos y Patrimonio, al inicio del curso escolar y tras la polémica que se generó acerca del servicio de autobuses que se*

Cód. Validación: 5A5WS9EFTFGTQ6T2TXTT66CWD
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 41

prestaba a los clubes deportivos de Águilas, afirmó que el mismo se iba a seguir manteniendo de manera íntegra.

Es por ello que el concejal que suscribe presenta las siguientes

***PREGUNTAS**:*

- ***¿Realmente se va a mantener el servicio íntegro que se ha proporcionado siempre?***

- ***¿Va a haber cambios o modificaciones en este servicio que afecten de forma directa a las familias de los niños que practican deporte en nuestro municipio?***»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Don **Isidro Carrasco Martínez**:

«Esta pregunta nos viene de parte de todos los padres, que ya han visto cómo ha empezado la temporada, que ya están viajando con sus hijos a los partidos de los diferentes deportes que cada uno practica, y están viendo que, efectivamente, no hay autobuses para todos. Lo que nos trasladan es su preocupación: quieren saber si se va a solucionar o no, como se dijo, puesto que, realmente, como ellos bien dicen, todos los niños pagan su carnet del 'poli', todos los niños pagan su ficha, todos los niños pagan todo lo que tienen que pagar, y es algo que toda la vida se ha hecho. No es una cosa nueva. De repente, no se han puesto autobuses para los clubes deportivos. Es algo que se ha hecho durante toda la vida o durante muchísimos años en Águilas.

Y, entonces, ven con preocupación, y sobre todo con mucha responsabilidad, y así querían que hoy lo trasladase a la señora Moreno, la responsabilidad que tiene cada padre cuando en su coche lleva a otros niños. Ese padre que lleva a otros niños en el coche para un desplazamiento, a un partido de baloncesto, de fútbol o de cualquier tipo de deporte, tiene una responsabilidad que, si en ese caso que ese niño está ejerciendo un deporte, que todos defendemos, que tanto nos llenamos la boca de "Águilas, ciudad del deporte", por desgracia, hubiese una desgracia, ¿sobre quién caería la responsabilidad? Esperemos que no pase nunca.

Pero, por lo tanto, creemos que es necesario que esos autobuses se sigan poniendo para todos los clubes, sin distinción; para todos los niños, sin distinción, porque todos pagan su carnet del 'poli' y no puede haber niños de primera o niños de segunda. Los niños son todos iguales.

Queremos seguir fomentando el deporte, cada vez más. Y creemos que es una necesidad, y algo que, por decirlo así fríamente, salva vidas, no pueden estar jugándose los padres esa responsabilidad de llevar a otros niños, porque, si hubiese una desgracia, ¿quién se responsabiliza de ello? Ya no es cuestión de dinero, de si uno paga, de que pagan el carnet del 'poli' o no; es cuestión de seguridad, y también de unión, de que los niños que van juntos en su autobús interactúan y facilita mucho más la vida en el deporte que hacen en común.

También me reclaman y me dicen que, incluso los niños más pequeños, que todavía no saben ni ponerse las botas ni la espinilleras ni vestirse, que, por favor, los autobuses se pongan de los grandes para que los padres puedan viajar con ellos, algo que también se ha hecho, y lo digo en primera persona, porque yo he jugado de pequeño, y nuestros padres han ido y han entrado al vestuario a poder ponernos la ropa y cambiarnos cuando tienen cuatro o cinco, o seis años, que los niños realmente no saben ni siquiera ponerse las botas ni amarrarse los cordones.

Por lo tanto, queremos que nos conteste a estas preguntas: si realmente se va a mantener el servicio, como se dijo, y, si no se va a mantener, qué cambios o modificaciones van a haber, pues es la preocupación que tienen los padres de los clubes deportivos a día de hoy.»

Por el equipo de Gobierno, don **Cristóbal Casado García**, delegado de Deportes, contesta lo siguiente:

«Por ir contestando por partes, con relación a la última cuestión que ha comentado el señor Carrasco, lo de la distribución de los autobuses en grandes o pequeños, no lo hace el Patronato Deportivo; eso es la empresa la que decide si tiene tantos microbuses, cómo los reparte, o si tiene tantos autobuses, cómo los

Cód. Validación: 5A5WS9EFTFGTQ6T2TXTT66CWD
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 41

reparte. Hay ocasiones que viajan dos equipos en el mismo autobús, que, lógicamente, se pone un autobús grande; pero hay ocasiones que se ha puesto un autobús grande para equipos con muy pocos jugadores.

También hay que recordar un aspecto: que esto no es ni de estos últimos nueve años, es desde hace mucho tiempo; que Águilas es el único municipio de la Región de Murcia que paga los desplazamientos de los clubes y los deportistas federados. Entonces, la pregunta que está haciendo el señor Carrasco a la Alcaldesa sobre en quién cae la responsabilidad si llevan los padres a los críos en coches, pues igual que en el resto de municipios.

Yo he jugado fuera de Águilas, a mí me han llevado en coche padres de compañeros; la semana que le tocaba a mi padre me ha llevado mi padre; y, ahora, si pasa algo, la responsabilidad, lógicamente, será de la empresa; pero, al final, el responsable último es el Ayuntamiento; así que esa responsabilidad ahora mismo la está asumiendo el Ayuntamiento. No es sólo abonar los desplazamientos de los equipos, sino asumir una responsabilidad que, tarde o temprano, llegaría aquí al Ayuntamiento.

Y, para continuar, actualmente sólo hay un equipo que no está recibiendo la ayuda para los desplazamientos, un equipo de prebenjamines –no voy a decir el club, lógicamente–. El pasado mes de agosto se tuvo una reunión con todos los clubes deportivos, que, de hecho, fue motivo de ruego o pregunta aquí en el Pleno, en la que se pusieron varias opciones encima de la mesa, porque había que llegar a un acuerdo sobre el tema de los desplazamientos.

Ha subido el gasto del servicio muchísimo, con la subida del salario mínimo interprofesional, la subida de los combustibles, y esto no para de subir, y no nos podemos permitir gastarnos 300.000 euros cada año en pagar los desplazamientos de los clubes. Entonces, tenemos que tomar medidas.

La medida que se acordó, votada además por todos los clubes, incluso el club que ahora tiene esta situación, fue que se les iba a seguir pagando el desplazamiento a todos los equipos existentes; es decir, todos los equipos que estaban compitiendo a nivel federado la temporada pasada están siendo abonados los viajes este año. A los equipos nuevos, como tenemos que tomar una decisión, no se podrá abonar los desplazamientos.

Entonces, tengan cuidado a la hora de federar equipos y lo hagan con conocimiento, sobre todo informen a las familias de que equipos nuevos no van a poder contar con la ayuda de los desplazamientos. Aun así, ha habido un club que ha decidido federar a un equipo después de esta reunión, y ahora el problema que se encuentran es que no tienen la ayuda de los desplazamientos.

Esto ya se avisó en el mes de agosto, lo aprobaron todos los clubes deportivos, y nosotros lo único que estamos haciendo es aplicar la normativa que se aprobó el pasado mes de septiembre –creo recordar que fue el 10 de septiembre–, y se les comunicó oficialmente a todos los equipos y a todos los clubes el 19 de septiembre.

Por lo tanto, el servicio se está manteniendo y se le está abonando a todos los equipos que estaban compitiendo en la temporada 2023. En la temporada 2024/2025, a equipos nuevos no se están abonando los desplazamientos, y es un equipo.»

CUARTA Y ÚLTIMA PREGUNTA

Doña **Rocío Eulalia Solís Espinosa**, concejala del Grupo Municipal de VOX, eleva al Pleno ordinario del mes de noviembre las siguientes PREGUNTAS:

«*El sector pesquero es fundamental en el municipio de Águilas y debido a todas las restricciones que están sufriendo nuestros pescadores, cada vez les resulta más difícil poder hacer su trabajo.*

Es por ello que el concejal que suscribe presenta las siguientes

***PREGUNTAS**:*

¿Son conscientes de la situación en la que se encuentra el sector pesquero en nuestro municipio?

¿Piensan hacer ustedes algo para ayudar a nuestros pescadores que están viviendo una

Cód. Validación: 5A5WS9EFTFGTQ6T2TXTT66CWD
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 41

situación muy complicada?»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Doña **Rocío Eulalia Solís Espinosa**:

«Como ya digo, es una situación muy complicada, y de ello depende que no desaparezcan del sector. Debemos luchar para que nuestra Cofradía y nuestro pueblo vayan a más, porque la pesca es una cadena de la que vive el turismo, y tenemos una restauración que hay que alimentarla con el pescado que nos traen los barcos. Lo que quiere este sector son días de trabajo. Con 120 días no tienen suficiente para trabajar en condiciones. Y no sólo es el problema de las empresas, porque las tripulaciones, nuestros marineros, cuando llegan a la hora de hacer la parada, no tienen el paro acumulado suficiente.

Ahora no sólo son los días. El siguiente paso de su jefe, el señor Sánchez, será poner trabas al sector pesquero para reducir las capturas, y, como consecuencia de ello, aumentará el precio del mismo. Sigue con la hoja de ruta que le marca la elite globalista de eliminar el sector primario, que está en la diana de sus ataques.

Primero, han sido los ataques al sector agrario, con un claro objetivo de eliminar el campo español; ahora viene el sector pesquero. Y ahora hay que destacar que estas medidas son implementadas por Europa con el voto a favor de "PPSOE", porque en Europa sois uno, con esa Agenda 2030, que está provocando la ruina de este sector, junto con la agricultura y la ganadería.

Y, sí, ellos sí están pidiendo ayuda, y la están pidiendo, aunque los receptores estén haciendo oídos sordos. Lo único que quieren es trabajar; no les dejan trabajar; hay que escucharlos, darles soluciones y ayudarlos.»

Don **Cristóbal Casado García**, portavoz del equipo de Gobierno, contesta lo siguiente:

«Somos conocedores de la situación por la que pasa el sector de la pesca, pero usted tiene que comprender que estas decisiones que usted ha estado relatando provienen de la Unión Europea. Entonces, nosotros, como administración más cercana, sin tener competencia en la materia, lo único que podemos hacer es poner en conocimiento de la administración competente en la materia. Nosotros sí que somos la administración más cercana a las personas, pero no tenemos competencias en esta materia.

Y lo que usted ha hecho referencia, que si ahora Pedro Sánchez y tal, son decisiones que vienen de la Unión Europea. Entonces, nos pilla en una pregunta en la que no tenemos competencias, y lo único que podemos hacer es ponerlo en conocimiento de la administración correspondiente.»

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumplido el objeto del acto, la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, levanta la sesión, a las veintiuna horas y ocho minutos, extendiéndose la presente Acta, que consta de cuarenta y una páginas, de lo cual, como Secretario General, doy fe.

En Águilas, en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 5A5WS9EFTFGTQ6T2TXTT66CWD
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 41